REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE IPIALES

RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN – MUNICIPIO DE IPIALES"

DIAGNOSTICO

RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN

SEPTIEMBRE DE 2026

DIAGNÓSTICO

El Resguardo Indígena de San Juan está conformado por las veredas: Laguna de Bacca, Los Camellones, Loma de Zuras y el centro poblado de San Juan. Dentro del territorio del Resguardo se encuentran tres sectores a saber: sector Tuquer, sector Boquerón y sector Quenguanes.

La población de beneficiarios directos del proyecto es de 201 habitantes del sector Quenguanes e indirectamente se benefician 5358 habitantes correspondiente a la población total del Resguardo Indígena de San Juan.

El proyecto pretende el mejoramiento de la infraestructura deportiva mediante la construcción de cancha multifuncional en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, municipio de Ipiales.

LOCALIZACIÓN



Cancha multifuncional Quenguanes

REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL DEL LOTE



En la actualidad el predio donde se construirá la cancha multifuncional se encuentra sin cerradura perimetral, existe la construcción de un salón comunal y el resto un lote de terreno lleno de cobertura vegetal.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

El sector Quenguanes, perteneciente al Resguardo Indígena de San Juan, municipio de Ipiales, requiere el mejoramiento de su infraestructura deportiva y recreativa mediante la construcción de una cancha multifuncional que permita el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas y comunitarias para la población del sector.

La disponibilidad de espacios deportivos adecuados constituye un elemento importante para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria, la convivencia y la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes

y adultos en actividades que contribuyan al bienestar colectivo. Sin embargo, la necesidad de ejecutar el presente proyecto evidencia la importancia de disponer de un escenario deportivo que reúna condiciones apropiadas de funcionalidad, seguridad, durabilidad y accesibilidad.

Desde el punto de vista técnico, la intervención proyectada contempla actividades preliminares, movimiento de tierras, mejoramiento del suelo portante, construcción de una losa de piso en concreto, instalación de elementos de drenaje, pintura y demarcación deportiva, adecuación de ductos para iluminación, instalación de equipamiento deportivo, construcción de graderías y limpieza general de la obra.

Estas actividades permitirán conformar un escenario destinado a la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, favoreciendo el uso compartido del espacio y ampliando las posibilidades de aprovechamiento de la infraestructura por parte de la comunidad.

PROBLEMA IDENTIFICADO:

La necesidad principal que busca atender el proyecto es la insuficiencia de infraestructura deportiva adecuada para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y comunitarias en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan.

Esta situación puede limitar las oportunidades de práctica deportiva organizada, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para la población infantil y juvenil. Asimismo, la falta de un escenario multifuncional debidamente acondicionado puede dificultar la realización de encuentros deportivos, actividades comunitarias y jornadas de integración.

ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS DE LA OBRA:

Se identifican las siguientes necesidades de intervención:
- Adecuación del terreno: se requiere realizar la localización, el replanteo, el descapote, las excavaciones, el retiro de material sobrante y la conformación del terreno para establecer una superficie apropiada para la construcción.
- Mejoramiento del suelo portante: se contempla la colocación y compactación de recebo para mejorar la capacidad de soporte y proporcionar una base estable para la losa de concreto.
- Construcción de la superficie deportiva: se proyecta una losa de concreto de 3.000 psi, con espesor de 10 cm, reforzada con malla electrosoldada y con acabado

semipulido. Esta superficie constituirá el área principal para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.
- Manejo de aguas lluvias: se incluyen excavaciones, tubería PVC corrugada de 160 mm, cajas de inspección y sumideros. Estas estructuras deberán permitir la evacuación adecuada de las aguas y reducir el riesgo de empozamientos, deterioro de la superficie y afectaciones a la cimentación de los elementos complementarios.
- Demarcación deportiva: se contempla la aplicación de pintura para delimitar las áreas de juego de microfútbol, baloncesto y voleibol, facilitando el uso ordenado y simultáneo del escenario.
- Previsión para iluminación: se proyecta la instalación de tubería conduit y cajas de empalme para canalizaciones eléctricas.
- Instalación de equipamiento deportivo: incluye una portería múltiple fija para microfútbol y baloncesto, así como parales y malla para voleibol, elementos necesarios para el desarrollo de las disciplinas previstas.
- Construcción de graderías: incluyen excavaciones, muros de ladrillo, losa de concreto y repello, con el propósito de disponer de un espacio para la observación de las actividades deportivas.
- Aseo y entrega final: contempla la limpieza general del área intervenida para entregar el escenario en condiciones adecuadas de uso.

CONSECUENCIAS DE NO EJECUTAR EL PROYECTO:

Si no se lleva a cabo la intervención prevista, persistiría la necesidad de contar con infraestructura deportiva adecuada para la comunidad. Esto podría mantener las limitaciones para la práctica regular de actividades físicas y recreativas, la realización de encuentros deportivos y el desarrollo de espacios de integración comunitaria.

De igual manera, se perdería la oportunidad de dotar al sector de un escenario multifuncional que contribuya al aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias.

DIAGNÓSTICO CONCLUSIVO:

Con fundamento en el presupuesto general de obra, se establece que el proyecto de mejoramiento de la infraestructura deportiva mediante la construcción de una cancha multifuncional en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, municipio de Ipiales, responde a la necesidad de disponer de un espacio adecuado para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria.

La intervención propuesta comprende las actividades necesarias para adecuar el terreno, mejorar la superficie de soporte, construir una losa deportiva en concreto, implementar obras de drenaje, demarcar las áreas de juego, instalar equipamiento deportivo y construir graderías. En conjunto, estas actuaciones están orientadas a mejorar la disponibilidad y funcionalidad de la infraestructura deportiva del sector.

En consecuencia, se considera técnicamente pertinente avanzar con la ejecución del proyecto. La obra deberá cumplir con criterios de calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad en beneficio de la comunidad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la construcción de una cancha multifuncional con una superficie deportiva en concreto, mejoramiento de la base de soporte, sistema de drenaje, demarcación para diferentes disciplinas deportivas, equipamiento para microfútbol, baloncesto y voleibol, y construcción de graderías.

Adicionalmente, se incluyen actividades de preparación del terreno, retiro de material sobrante, instalación de ductos y cajas de empalme para las instalaciones previstas de iluminación y limpieza final del área intervenida.

La ejecución de estas actividades busca disponer de un espacio deportivo funcional, durable y adecuado para el desarrollo de actividades físicas y recreativas por parte de la comunidad beneficiaria.

Alcance técnico de las obras:

Preliminares: Comprende la localización y el replanteo del proyecto, con una cantidad presupuestada de 564,60 m². Estas actividades permitirán establecer la ubicación y las dimensiones de las obras conforme a los diseños aprobados.

Movimiento de tierras: Incluye el descapote a máquina, la excavación mecánica, el relleno con recebo y el retiro del material sobrante. Estas labores permitirán adecuar el terreno y alcanzar las condiciones geométricas requeridas para la construcción de la cancha.

Mejoramiento del suelo de soporte: Contempla el perfilado y la conformación del terreno, así como el suministro, transporte, extendido y compactación de recebo en un volumen presupuestado de 110,76 m³. Su ejecución deberá garantizar una base uniforme y compatible con las exigencias de soporte de la losa.

Losa de piso en concreto: Constituye el componente principal de la infraestructura deportiva. Se proyecta la construcción de una cancha (30 m x 18 m), una superficie de 540 m² en concreto de 3.000 psi y espesor de 10 cm, con malla

electrosoldada de 15 × 15 cm y alambre de 4 mm, acabado semipulido en mortero y construcción de juntas de dilatación.

Obras de drenaje: Comprenden excavaciones manuales, suministro e instalación de tubería PVC corrugada de 160 mm, rellenos compactados, cajas de inspección y sumideros.

Pintura y demarcación: Se contempla la demarcación de 312,60 metros lineales mediante pintura para cancha, con ancho de línea de 5 cm, correspondiente a las disciplinas de microfútbol, baloncesto y voleibol.

Ductos y cajillas de empalme para iluminación: Incluye 80 metros lineales de tubería PVC conduit de una pulgada y cuatro cajas de empalme en mampostería. Estos elementos corresponden a la infraestructura prevista para canalizaciones eléctricas.

Equipamiento de cancha múltiple: Contempla el suministro e instalación de una portería múltiple fija para microfútbol y baloncesto, con malla y pintura, así como el suministro e instalación de los parales y la malla para voleibol.

Gradería: Comprende excavación manual, construcción de muros de ladrillo, colocación de concreto para la losa de las gradas y repello de muros en una cantidad de 52.56 m2.

Aseo general: Incluye la limpieza general de un área presupuestada de 587,65 m², con el propósito de retirar residuos y entregar el espacio intervenido en condiciones adecuadas al finalizar las actividades constructivas.

MAURICIO IVÁN QUENGUAN QUISTIAL

Gobernador - Resguardo Indígena de San Juan

I. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES

II. INFORMACIÓN DEL RESGUARDO

NOMBRE	RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO
POBLACIÓN TOTAL	5358
NUMERO DE FAMILIAS	1340
GRUPO ÉTNICO	PASTOS
PLAN DE VIDA O ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Socialización Comunitaria de San Juan

III. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

SECTOR DE INVERSIÓN	43 Recreación y Deporte
SUBSECTOR DE INVERSIÓN O USO O COSTUMBRE	*Fomento a la Recreación*

IV. LOCALIZACION DEL PROYECTO

COMUNIDAD (ES)	RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN
FAMILIA (S)	1340
MUNICIPIO (S)	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO

V. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

DIRECTOS	No. HABITANTES: 201 No. FAMILIAS: 51
INDIRECTOS	No. FAMILIAS: 1340 No HABITANTES: 5358

VI. JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN – MUNICIPIO DE IPIALES corresponde a una necesidad de infraestructura comunitaria del Resguardo y está dirigido a fortalecer los espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitaria.

En el "Acta de Distribución de Recursos Vigencia 2026", realizada el 2 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una asamblea de socialización para definir de manera participativa la distribución de los recursos asignados al Resguardo, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las veredas y la comunidad asistente. Posteriormente, en el "Acta de Socialización y Aprobación de Modificación, Adición y Distribución de Recursos del Contrato de Administración de Recursos No. 928 de 2025 – Resguardo Indígena de San Juan, realizada el 22 de Marzo de 2026, se aprobó la incorporación del proyecto de mejoramiento de la infraestructura deportiva mediante la construcción de cancha multifuncional en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, orientado al fortalecimiento de los espacios para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria.

La inversión responde a las prioridades definidas por el Resguardo y está orientada a contribuir al bienestar de la comunidad mediante la adecuación de espacios para el encuentro, la recreación y el deporte, conforma a las decisiones adoptadas en ejercicio del gobierno propio y la autonomía del Resguardo Indígena de San Juan.

1.1 Contexto general

El sector Quenguanes, dentro del Resguardo Indígena de San Juan, presenta condiciones de vida y dinámicas comunitarias propias de territorios rurales e indígenas: fuerte cohesión comunitaria, prácticas culturales ancestrales, y limitaciones de acceso a servicios públicos e infraestructura deportiva y recreativa. La presencia de una población joven con escasas oportunidades de recreación organizada y la carencia de espacios deportivos adecuados constituyen problemas recurrentes que afectan la salud, la convivencia y la transmisión cultural.

1.2 Situación actual (problemas identificados)

A partir del diagnóstico preliminar del territorio y las necesidades observadas, se identifican las siguientes problemáticas concretas:

Déficit o deterioro de infraestructura deportiva: no existe una cancha formal para la práctica del deporte, lo que impide la práctica segura y reglada de deportes como microfútbol, baloncesto y voleibol.

Falta de seguridad y riesgo físico: superficies con hundimientos, escombros, pendientes inadecuadas o encharcamientos aumentan el riesgo de lesiones; ausencia de iluminación y de anclajes o elementos fijos (porterías, parales) contribuye a inseguridad en horas de uso.

Carencia de espacios para actividades comunitarias y culturales: la cancha no sólo es una infraestructura deportiva; en zonas indígenas actúa como lugar de encuentro social, cultural y educativo. La falta de un espacio multiusos limita la realización de eventos comunitarios, encuentros intergeneracionales y actividades de fortalecimiento de identidad.

Impacto en la salud física y mental: la falta de oferta para actividad física organizada favorece sedentarismo, afectaciones en condiciones de salud (sobrepeso, enfermedades crónicas a futuro) y reduce oportunidades de esparcimiento sano para niños y jóvenes.

Elevada vulnerabilidad social de la población joven: la ausencia de alternativas de ocio y formación deportiva aumenta el tiempo libre no regulado, lo que puede favorecer conductas de riesgo (conductas antisociales, consumo de sustancias, deserción escolar).

Exclusión e inequidad: mujeres, niñas, personas mayores y personas con movilidad reducida encuentran pocas o nulas condiciones de accesibilidad o seguridad para participar en la vida deportiva y comunitaria.

Falta de mantenimiento y sostenibilidad: aun cuando se han hecho intervenciones puntuales, no existen mecanismos permanentes de mantenimiento, gestión comunitaria ni presupuestos asociados para la conservación de la infraestructura.

Deterioro ambiental local asociado a la falta de infraestructura: problemas de escorrentía, erosión y manejo inadecuado de aguas superficiales que afectan la usabilidad del terreno ante lluvias.

Débil articulación institucional: limitadas instancias de coordinación entre la autoridad indígena local, la comunidad, la administración municipal y entidades técnicas para la ejecución, mantenimiento y uso sostenible de infraestructura deportiva.

1.3 Causas del problema

Las causas que explican la situación anterior son múltiples y suelen interrelacionarse:

Insuficiente inversión pública y priorización histórica de infraestructuras recreativas en territorios indígenas y rurales.

Déficit de planificación participativa y diseño adaptado a las particularidades culturales y ambientales de la comunidad.

Limitaciones económicas de las familias y del propio resguardo, lo que impide financiar obras o mantenimiento.
Condiciones del terreno y factores climáticos (pendientes, drenajes) que requieren soluciones técnicas específicas no abordadas.

Carencia de capacitación y organización comunitaria para la gestión cotidiana y mantenimiento de la infraestructura.

1.4 Consecuencias y efectos

Los efectos negativos derivados del problema son visibles en distintos ámbitos:

Sociales y culturales: disminución de espacios de encuentro comunitario y transmisión cultural; debilitamiento del tejido social y menor participación en actividades colectivas.

Educativos: menor articulación entre escuela y prácticas deportivas, pérdida de oportunidades de formación integral para niños y jóvenes.

Sanitarios: menores niveles de actividad física, lo que repercute a mediano plazo en la salud de la población.

Económicos: pérdida de oportunidades para actividades que generan ingresos locales (torneos, actividades recreativas) y aumento de costos sociales asociados a problemas de salud y seguridad.

Generacionales: jóvenes con pocas alternativas productivas y recreativas, mayor riesgo de migración hacia centros urbanos sin oportunidades.

Ambientales: uso inadecuado del terreno que favorece problemas de erosión y drenaje.

JUSTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIORITARIA AL PROBLEMA

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES, se considera pertinente adelantar su ejecución mediante la suscripción de un convenio interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

2.1 Justificación social y comunitaria

Fortalecimiento de la cohesión social: una cancha multifuncional es un punto de encuentro que fomenta la integración intergeneracional y la convivencia pacífica.

Inclusión y equidad: permite ampliar la participación de mujeres, niñas, personas mayores y con discapacidad si el diseño incorpora criterios de accesibilidad y programación inclusiva.

Prevención social: ofrecer actividades deportivas y recreativas ayuda a reducir conductas de riesgo entre los jóvenes y a mejorar los procesos de socialización.

2.2 Justificación para la salud y el bienestar

Promoción de hábitos saludables: facilita la práctica regular de actividad física, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas y a la mejora del bienestar emocional.

Espacio para educación física y programas de salud comunitaria: la cancha puede articularse con programas escolares y acciones de promoción de la salud.

2.3 Justificación cultural y de identidad

Espacio compatible con prácticas culturales: la cancha multifuncional puede diseñarse para acoger actividades deportivas y eventos culturales/ceremoniales, fortaleciendo la identidad ancestral del resguardo.

Participación comunitaria en el diseño: el proyecto brinda la oportunidad de incorporar simbología, materiales o prácticas que respeten la cosmovisión de la comunidad.

2.4 Justificación económica y de desarrollo local

Generación de oportunidades: la infraestructura posibilita la realización de eventos locales (torneos, ferias) que dinamizan la economía local.

Ahorro en costos de desplazamiento: al contar con una instalación cercana se reducen los costos y tiempos de transporte de familias que hoy deben desplazarse a otros centros.

2.5 Justificación institucional y normativa

Alineación con políticas de inclusión y desarrollo territorial: el proyecto contribuye a los objetivos de desarrollo local, políticas de juventud, deporte y atención a poblaciones indígenas.

Sostenibilidad y gobernanza: si se articula con la autoridad del resguardo y la administración municipal, se facilita la gestión, mantenimiento y continuidad de uso.

VII. OBJETIVOS

GENERALES:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, la integración comunitaria y el desarrollo integral de la población del sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, mediante la construcción de una cancha multifuncional que garantice condiciones adecuadas, seguras y sostenibles para la práctica de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias

ESPECÍFICOS:

1. Dotar a la comunidad de una infraestructura deportiva multifuncional diseñada y construida con criterios técnicos de calidad, seguridad y durabilidad, que permita la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol en condiciones reglamentarias.

2. Fomentar la práctica del deporte y la actividad física como estrategia para la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y la reducción de conductas de riesgo en la población infantil y juvenil.

3. Generar un espacio de integración social, cultural y educativa, que sirva de escenario para el fortalecimiento del tejido social, el rescate de la identidad cultural y la promoción de la convivencia pacífica.

4. Promover la inclusión y equidad en el acceso a la recreación, garantizando la participación de mujeres, niños, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en las actividades deportivas y comunitarias.

5. Impulsar el desarrollo comunitario sostenible, articulando la obra con planes locales de deporte, educación y cultura, e incorporando prácticas de gestión ambiental como el adecuado manejo de aguas lluvias y zonas verdes.

6. Fortalecer la organización y gestión comunitaria, promoviendo la participación de la autoridad indígena y de la comunidad en el mantenimiento, uso adecuado y sostenibilidad de la infraestructura construida.

DEFINICIÓN DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES	CANCHA CONSTRUIDA	CANCHA CONSTRUIDA	1.00

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO**

Estas especificaciones establecen los criterios técnicos, materiales, procedimientos constructivos y normas de calidad para la correcta ejecución de cada una de las actividades contempladas en la obra. El objetivo principal es garantizar que los trabajos se desarrollen cumpliendo con los estándares de seguridad, calidad y normatividad vigente, asegurando una infraestructura funcional, segura y duradera para la comunidad beneficiaria.

Ítem 1.1 localización y replanteo
Descripción: Localización precisa de estructuras y ejes según planos, aprobada por la Interventoría.
Procedimiento: Uso de sistemas de referencia planimétrica y altimétrica, nivelación con aparatos de precisión, replanteo de estructuras y áreas del proyecto.
Medida y Pago: Por m^2 ejecutados y aprobados.
Incluye equipos, herramientas, mano de obra y transporte.

Ítem 2.1 descapote a máquina
Descripción: Remoción mecánica de capa vegetal hasta 0.20 m de profundidad.
Procedimiento: Corte, cargue y transporte del material a sitio autorizado.
Medida y Pago: Por m^3 ejecutados.
Incluye mano de obra, equipos y transporte.

Ítem 2.2 excavación mecánica
Descripción: Excavación de material común hasta 2 m de profundidad.
Procedimiento: Replanteo, excavación manual, manejo de material útil y sobrante.
Medida y Pago: Por m^3 ejecutados.
Incluye herramientas, transporte y control de calidad.

Ítem 2.3 relleno con recebo compactado
Descripción: Suministro, transporte, extendido y compactación de recebo.
Procedimiento: Colocación en capas, compactación con rodillo y control de densidad.
Medida y Pago: Por m^3 compactados.
Incluye materiales, equipos y ensayos.

Ítem 2.4 retiro de material sobrante
Descripción: Transporte y disposición final de material sobrante a ≤ 5 km.
Procedimiento: Cargue, transporte y disposición en botaderos autorizados.
Medida y Pago: Por m^3 retirados.
Incluye equipos, transporte y medidas ambientales.

Ítem 3.1 perfilado y conformación del terreno
Descripción: Nivelación y compactación del terreno para losa de concreto.

Procedimiento: Replanteo, corte, relleno, compactación y control de pendientes.
Medida y Pago: Por m² ejecutados.
Incluye equipos, mano de obra y control topográfico.

Ítem 3.2 mejoramiento con recebo compactado
Descripción: Colocación de capa de recebo de 0.20 m para mejorar capacidad portante.
Procedimiento: Transporte, extendido, compactación y control de calidad.
Medida y Pago: Por m³ compactados.
Incluye materiales, equipos y ensayos.

Ítem 4.1 concreto para losa de piso
Descripción: Vaciado y nivelación de concreto de 3.000 psi para losa de 0.10 m.
Procedimiento: Preparación de superficie, colocación de refuerzo, vibrado y curado.
Medida y Pago: Por m² ejecutados.
Incluye concreto, equipos y acabados.

Ítem 4.2 malla electro soldada
Descripción: Instalación de malla M-084 como refuerzo en losa de concreto.
Procedimiento: Corte, ajuste, colocación y fijación de malla.
Medida y Pago: Por m² instalados.
Incluye malla, separadores y herramientas.

ítem 4.3 acabado en mortero semipulido
Descripción: Aplicación de mortero 1:2 en espesor de 1.5 cm con acabado semipulido.
Procedimiento: Limpieza, extendido, nivelación y curado.
Medida y Pago: Por m² ejecutados.
Incluye materiales, herramientas y mano de obra.

Ítem 4.4 juntas de dilatación
Descripción: Construcción de juntas en losas de concreto para evitar fisuras.
Procedimiento: Corte, limpieza, colocación de relleno y sellado.
Medida y Pago: Por ml ejecutados.
Incluye materiales, equipos y sellantes.

Ítem 5.1 canaleta trapezoidal
Descripción: Construcción de canaleta en concreto reforzado de 3.000 psi.
Procedimiento: Replanteo, colocación de refuerzo, vaciado y acabado.
Medida y Pago: Por ml ejecutados.
Incluye concreto, acero y herramientas.

Ítem 5.2 excavación manual
Descripción: Excavación manual de material común para estructuras.
Procedimiento: Replanteo, excavación, manejo de material útil y sobrante.
Medida y Pago: Por m³ ejecutados.
Incluye herramientas y transporte.

Ítem 5.3 tubería pvc corrugada
Instalación de tubería PVC Ø160 mm con accesorios.
Procedimiento: Replanteo, colocación y ensamble de tubería.
Medida y Pago: Por ml instalados. Incluye tubería, accesorios y herramientas.

Ítem 5.4 relleno compactado
Descripción: Compactación de material seleccionado de excavación.
Procedimiento: Colocación en capas, humedecimiento y compactación.
Medida y Pago: Por m³ compactados.
Incluye transporte, equipos y ensayos.

Ítem 5.5 caja de inspección
Descripción: Construcción de caja de inspección en concreto reforzado.
Procedimiento: Excavación, construcción de muros, instalación de tapa y relleno.
Medida y Pago: Por unidad construida.
Incluye concreto, acero y acabados.

Ítem 5.6 Sumidero, incluye piso en concreto de 3000 psi e=0.08 m, muros de ladrillo común en soga, repello, afinado y rejilla prefabricada en concreto de 40 x 100 x 6.5 cms
Descripción: Construcción de losa de piso en concreto de 3000 psi, muros de ladrillo común en soga, repello y afinado e instalación de la rejilla de concreto prefabricada.
Procedimiento: Excavación, fundición losa de piso en concreto, construcción muros laterales en ladrillo común en soga, repello, afinado e instalación de rejilla prefabricada en concreto.
Medida y forma de pago: por metro lineal construido

Ítem 6.1 demarcación y pintura
Descripción: Pintura de líneas reglamentarias en cancha multifuncional.
Procedimiento: Limpieza, marcación, aplicación de pintura y verificación.
Medida y Pago: Por ml pintados.
Incluye pintura, herramientas y mano de obra.

ÍTEM 7.1 – Suministro e instalación de tubería PVC conduit diámetro 1"
Descripción: Tubería conduit en PVC de 1" para canalización eléctrica.
Procedimiento: Corte, tendido y fijación de la tubería conforme planos eléctricos.
Medida: Metro lineal (ml).
Forma de pago: Por metro lineal instalado y aprobado.

ÍTEM 7.2 – Construcción de cajilla de empalme en mampostería 0.40 x 0.40 x 0.40 m, incluye base y tapa en concreto reforzado de 3.000 psi
Descripción: Cajilla de empalme en mampostería con base y tapa en concreto reforzado.
Procedimiento: Excavación, cimentación, mampostería, fundida de tapa y acabado.
Medida: Unidad (und).
Forma de pago: Por unidad construida y recibida a satisfacción.

ÍTEM 8.1 – Suministro e instalación de portería múltiple fija (microfútbol y baloncesto), incluye malla 100% nylon entrelazada y pintura
Descripción: Estructura metálica fija tipo portería múltiple.
Procedimiento: Fabricación, anclaje, aplicación de pintura y fijación de malla de nylon.
Medida: Unidad (und).
Forma de pago: Por unidad instalada y aprobada.

ÍTEM 8.2 – Suministro e instalación de parales de voleibol en tubería de 3", incluye malla 100% nylon y pintura
Descripción: Parales metálicos en tubería de 3" con malla de nylon.
Procedimiento: Corte, anclaje, pintura y colocación de la malla.

Medida: Juego (jgo).
Forma de pago: Por juego instalado y aprobado.

Ítem 9.1 Excavación manual en material común
Retiro de tierra o material suelto realizado a mano, con herramientas menores, hasta el nivel y profundidad indicados en los planos.

Ítem 9.2 Muro de ladrillo en soga
Construcción de muro con ladrillo colocado en posición de soga, unido con mortero de pega, según alineamiento y nivel del diseño.

Ítem 9.3 Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de gradas, e=0.8 cm
Suministro y vaciado de concreto de 3.000 psi de resistencia en la losa de gradas, con espesor de 0.8 cm, según diseño.

Ítem 9.4 Repello sobre muros con mortero 1:3
Aplicación de mortero en proporción 1:3 sobre los muros, para nivelar y dar acabado uniforme antes del recubrimiento final.

ÍTEM 10.1 – Limpieza general
Descripción: Recolección de escombros y residuos generados en la obra.
Procedimiento: Barrido, acopio, cargue y disposición en sitio autorizado.
Medida: Global (gbl).
Forma de pago: Por valor global al finalizar la obra.

- **DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES**

ÍTEM 1.1 Localización y replanteo
Consiste en la verificación y marcación en el terreno de los ejes, cotas y niveles de la obra, utilizando equipos topográficos. Esta actividad garantiza que los trabajos se realicen conforme a los planos y diseños aprobados, asegurando precisión en la ejecución de las estructuras.

ÍTEM 2.1 Descapote a máquina e = 0.20 m, incluye corte, cargue y retiro
Comprende la remoción mecánica de la capa vegetal y material orgánico del terreno hasta 20 cm de espesor. El material producto de la actividad será cargado y transportado al sitio de disposición final, dejando la superficie lista para la siguiente fase constructiva.

ÍTEM 2.2 Excavación mecánica de material común, incluye corte y cargue, H ≤ 2.0 m
Se refiere a la excavación en material común mediante maquinaria, hasta una profundidad máxima de 2.0 m. Incluye el corte, cargue y disposición del material, garantizando los taludes y dimensiones indicadas en los planos de diseño.

ÍTEM 2.3 Relleno con recebo compactado
Actividad que contempla la colocación de recebo en capas sucesivas, el cual será compactado mecánicamente hasta alcanzar la densidad especificada. Su objetivo es conformar una base estable y resistente para la estructura proyectada.

ÍTEM 2.4 Retiro de material sobrante, D ≤ 5 km

Incluye el cargue, transporte y disposición final de materiales excedentes de las excavaciones dentro de un radio máximo de 5 km. Se busca mantener el área de trabajo limpia y apta para el desarrollo de las siguientes actividades constructivas.

ÍTEM 3.1 Perfilado y conformación del terreno
Corresponde al ajuste y nivelación de la superficie del terreno natural, de acuerdo con cotas y pendientes de diseño. Este procedimiento asegura una plataforma uniforme y adecuada para la construcción de la losa en concreto.

ÍTEM 3.2 Mejoramiento con recebo compactado e = 0.20 m
Consiste en la extensión de una capa de recebo de 20 cm de espesor, compactada hasta alcanzar la densidad requerida. Esta capa mejora la capacidad portante del terreno y garantiza estabilidad en la estructura de la cancha.

ÍTEM 4.1 Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de piso, e = 0.10 m
Comprende la preparación, suministro y fundida de concreto estructural f'c = 3.000 psi en losa de 10 cm de espesor. La mezcla será extendida, nivelada y vibrada, cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad.

ÍTEM 4.2 Suministro e instalación de malla electrosoldada 15 x 15 cm x 4 mm M-084
Incluye la colocación de refuerzo metálico electrosoldado sobre la superficie de la losa antes del vaciado de concreto. Su función es controlar la fisuración y mejorar la resistencia a esfuerzos de tracción en la losa.

ÍTEM 4.3 Acabado en mortero semipulido 1:2, e = 1,5 cm
Consiste en la aplicación de mortero en proporción 1:2 (cemento-arena) sobre la losa de concreto, con espesor de 1,5 cm. Se realiza un acabado semipulido para garantizar uniformidad, estética y resistencia superficial.

ÍTEM 4.4 Construcción de juntas de dilatación
Comprende la ejecución de juntas en la losa de concreto con el fin de controlar la retracción y dilatación del material. Estas juntas permiten evitar agrietamientos y prolongar la vida útil del pavimento deportivo.

ÍTEM 5.1 Canaleta trapezoidal en concreto reforzado, 3.000 psi, sección B=0.46 m, b=0.30 m, h=0.13 m, e=0.08 m, incluye refuerzo G60
Construcción de canal trapezoidal en concreto reforzado f'c = 3.000 psi con refuerzo G60, de dimensiones según diseño. Esta estructura tiene como fin conducir aguas lluvias y garantizar un adecuado drenaje en la cancha.

ÍTEM 5.2 Excavación manual en material común
Se refiere a la excavación realizada con herramientas manuales en material común para trabajos localizados o de difícil acceso. El material producto será acopiado o retirado según se requiera en obra.

ÍTEM 5.3 Suministro e instalación de tubería PVC corrugada 160 mm – 6", incluye accesorios
Consiste en el tendido e instalación de tubería PVC corrugada de 160 mm de diámetro, con sus accesorios complementarios. Se utiliza para la conducción de aguas y se instalará en zanjas previamente excavadas y niveladas.

ÍTEM 5.4 Relleno compactado con material seleccionado de excavación
Actividad que contempla la reutilización de material proveniente de excavación, seleccionado y colocado en capas sucesivas. Cada capa será compactada para garantizar la estabilidad y resistencia del relleno.

ÍTEM 5.5 Construcción de caja de inspección de 0.60 x 0.60 m interno, altura variable
Construcción de caja de inspección en mampostería o concreto, con dimensiones internas de 0.60 x 0.60 m y altura según diseño. Permite el registro y mantenimiento de las redes instaladas.

ÍTEM 6.1 Demarcación y pintura de la cancha con pintura tipo cancha, ancho 5 cm (microfútbol, baloncesto y voleibol)
Incluye el trazado y aplicación de pintura especial para canchas deportivas, en líneas de 5 cm de ancho. Se realizará conforme a las normas de cada disciplina (microfútbol, baloncesto y voleibol).

ÍTEM 7.1 Suministro e instalación de tubería PVC conduit diámetro 1"
Comprende el suministro e instalación de tubería PVC conduit de 1" para canalización de redes eléctricas. Se colocará siguiendo la distribución establecida en planos eléctricos del proyecto.

ÍTEM 7.2 Construcción de cajilla de empalme en mampostería de 0.40 x 0.40 x 0.40 m, incluye base y tapa en concreto reforzado de 3.000 psi
Construcción de cajilla en mampostería de 40 x 40 x 40 cm, con base y tapa en concreto reforzado de 3.000 psi. Su función es permitir el empalme y registro de las instalaciones eléctricas.

ÍTEM 8.1 Suministro e instalación de portería múltiple fija (microfútbol y baloncesto), incluye malla 100% nylon entrelazada y pintura
Incluye la fabricación e instalación de estructura metálica tipo portería múltiple, con pintura anticorrosiva y malla de nylon. Garantiza funcionalidad y durabilidad en el uso deportivo.

ÍTEM 8.2 Suministro e instalación de parales de voleibol en tubería de 3", incluye malla 100% nylon y pintura
Consiste en el montaje de parales metálicos de 3" de diámetro, con fijación de malla 100% nylon. Los elementos recibirán pintura protectora y se instalarán en las zonas reglamentarias.

Ítem 9.1 Excavación manual en material común
Retiro de tierra o material suelto realizado a mano, con herramientas menores, hasta el nivel y profundidad indicados en los planos.

Ítem 9.2 Muro de ladrillo en soga
Construcción de muro con ladrillo colocado en posición de soga, unido con mortero de pega, según alineamiento y nivel del diseño.

Ítem 9.3 Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de gradas, e=0.8 cm
Suministro y vaciado de concreto de 3.000 psi de resistencia en la losa de gradas, con espesor de 0.8 cm, según diseño.

Ítem 9.4 Repello sobre muros con mortero 1:3
Aplicación de mortero en proporción 1:3 sobre los muros, para nivelar y dar acabado uniforme antes del recubrimiento final.

ÍTEM 10.1 Limpieza general
Comprende la recolección, cargue y retiro de residuos, escombros y material sobrante producto de la obra. Esta actividad garantiza la entrega de la cancha en condiciones óptimas de uso.

IX. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN - PRESUPUESTO

El presupuesto corresponde a la construcción de una cancha multifuncional y gradería, el cual se detalla a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO DE IPIALES: Doscientos treinta millones de pesos mcte ($230.000.000)
APORTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA:

Aporte	Tiempo	Valor
✓ Todos los estudios y diseños requeridos para la correcta ejecución del convenio adaptados a los usos y costumbres de las comunidades indígenas	1 mes	$4.200.000
Plan de manejo ambiental	Hasta 31 de diciembre	$1.000,000
✓ Acompañamiento en saberes ancestrales	Hasta 31 de diciembre	$ 0

	VALOR TOTAL DEL PROYECTO:				**$235.200.000,00**

X. FUENTES DE FINANCIACIÓN

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$ 235,200,000.00**

RECURSOS PROPIOS (Transferencias del Cabildo) – AESGPRI Resguardo Indígena de San Juan):	$ 230,000,000.00
Otras fuentes de financiación	
Otros recursos - Aporte de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA	$5,200,000.00

XI. VIGENCIA

FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	DICIEMBRE DE 2026

XII. RESPONSABLE

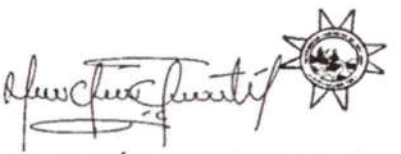

MAURICIO IVÁN QUENGUAN QUISTIAL
Gobernador Resguardo Indígena de San Juan

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Planeación

Carrera 6 No. 8-75 Ed. CAM Segundo Piso
Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co
(602) 773 4018 / 310 4374611

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES", tiene un objeto relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, en el marco de la línea estratégica IPIALES DINÁMICO Y CULTURAL, sector DEPORTE Y RECREACIÓN, programa IPIALES VIVE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, orientados al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de la comunidad indígena beneficiaria, en los términos del literal I) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

Que la ejecución del proyecto contribuye a la satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de la población indígena beneficiaria, mediante el mejoramiento de la infraestructura deportiva a través de la construcción de la cancha multifuncional en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, y de las condiciones de vida de la comunidad, en concordancia con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que, en consecuencia, el objeto del proyecto guarda relación directa y verificable con los programas, planes y proyectos antes señalados y con la atención de las necesidades de la comunidad indígena beneficiaria.

La presente certificación se expide a solicitud de la Subsecretaría de Asuntos Étnicos, exclusivamente en el marco de las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal, respecto de la articulación y relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y de su contribución a los objetivos y programas allí establecidos.

Dada en Ipiales, a los 22 días del mes de julio de 2026

ALEX LAUREANO PAZ SOLA
Secretario de Planeación Municipal
Ipiales - Nariño

RESGUARDO INDÍGENA DE "SAN JUAN"
IPIALES - NARIÑO

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT, EL DERECHO MAYOR Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS,

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES" corresponde a una necesidad de infraestructura comunitaria del Resguardo y está dirigido a fortalecer los espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

En el "Acta de Distribución de Recursos Vigencia 2026", realizada el 2 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una asamblea de socialización para definir de manera participativa la distribución de los recursos asignados al Resguardo, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las veredas y la comunidad asistente. Posteriormente, en el "Acta de Socialización y Aprobación de la Modificación, Adición y Distribución de Recursos del Contrato de Administración de Recursos No. 928 de 2025 - Resguardo Indígena de San Juan", realizada el 22 de marzo de 2026, se aprobó la incorporación del proyecto de mejoramiento de la infraestructura deportiva mediante la construcción de cancha multifuncional en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan, orientado al fortalecimiento de los espacios para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria.

Esta inversión responde a las prioridades definidas por el Resguardo y está orientada a contribuir al bienestar de la comunidad mediante la adecuación de espacios para el encuentro, la recreación y el deporte, conforme a las decisiones adoptadas en ejercicio del gobierno propio y la autonomía del Resguardo Indígena de San Juan.

Por lo anterior, se certifica que el proyecto cuenta con el respaldo de lo definido en la asamblea de socialización y de lo aprobado posteriormente en el acta de modificación, adición y distribución de recursos.

La presente certificación se expide en Ipiales, a los 21 días del mes de julio de 2026, para los fines pertinentes.

MAURICIO IVÁN QUENGUAN QUISTIAL
C.C. 87.103.911 de Ipiales
Gobernador
Resguardo Indígena de San Juan

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.254.419**

NOGUERA GOMEZ

APELLIDOS

SEGUNDO MARCIAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1956**

GUACHUCAL
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-JUL-1981 GUACHUCAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2309100-00185297-M-0005254419-20091011 0017093824A 1 26086097

Ca2507731

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS

ESTATUTOS INTY QUILLA

ESTATUTOS

ASOCIACIÓNDE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS "INTY – QUILLA"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN, TERRITORIO Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: La entidad regulada por estos estatutos se llamará: "ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS" y conforme a la tradición también se denominará "INTY QUILLA" que significa TAITA SOL Y MAMA LUNA como nuestros principales Dioses Espirituales. Se trata de una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera regulada por el Decreto 1088 del año 1993

ARTÍCULO 2° TERRITORIO: La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas "INTY – QUILLA", se propone adelantar actividades dentro de territorio Nacional, que abarcan los resguardos y/o cabildos indígenas, principalmente del Pueblo de los Pasto, así como también en las áreas ocupadas permanentemente por comunidades indígenas, reconocidos por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3° DOMICILIO: Para todos los efectos legales la Asociación tendrá como domicilio principal el municipio de Pasto, departamento de Nariño, dirección calle 20 # 24-37 barrio centro, celular 312 280 11 94, 310 416 14 67: correo: ***inty_quilla@yahoo.es*** *y/o* ***lunaroja79@yahoo.es*** También se podrán establecer sedes y dependencias en otros lugares del País, entre ellos, , departamento del Putumayo, Cauca, Guajira entre otras.

ARTÍCULO 4°. TIEMPO DE DURACIÓN: La Asociación tendrá una duración de carácter indefinido, pero podrá disolverse y liquidarse cuando la asamblea general ha sido lo decida de manera libre y democráticamente o por las causales establecidas en estos estatutos.

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La presente Asociación principalmente se dirigirá a adelantar acciones en torno al "Sumak Kansay" donde son puntales fundamentales el tener una salud adecuada del alma, de los espíritus y de nuestro cuerpo, para vivir en el "Cay Pacha", el ser humano tiene que ser solidario con sus semejantes, debe practicar el randi - randi (principio de solidaridad – reciprocidad), pues si el individuo se enoja con otro ser humano, debilita y desequilibra la energía social.

El jinchi (coraje o fuerza vital) es la energía interna que mantiene en equilibrio continuo tanto el alma como el cuerpo. Cuando hay un desequilibrio o pérdida de elementos físicos o espirituales del individuo, la vitalidad se debilita y la enfermedad se hace presente; es decir es el encuentro con la totalidad, es vivir en armonía junto con la "Pacha Mama".

En la enfermedad (susto o espanto), el espíritu del individuo se escapa y queda vagando fuera de su cuerpo; por eso, la curación consiste en llamar al espíritu y hacerlo reintegrar al cuerpo del enfermo para que nuevamente pueda manejar su jinchi. El susto se presenta luego de tener una gran emoción, como demasiado miedo (visiones o persecuciones) que pueden ocurrir en individuos, grupos sociales, pueblos, ciudades y hasta naciones.

La Pacha Mama (madre tierra) es el entorno Natural: el suelo en que nacimos, el que nos permite vivir porque nos proporciona alimentos y medicamentos, y a la que volvemos al morir. La madre tierra es hermana del viento, el agua, el árbol, La madre tierra es perceptible a través de nuestros sentidos pues constituye el plano de la realidad material y depende del "Ucu Pacha" (bajo la tierra), el plano infra terrenal, donde habitan los espíritus que ayudan a la germinación de la vida vegetal hacia la superficie y ayudan a encontrar los objetos perdidos.

La "Yachak" aprende de los animales que viven al unísono con la Naturaleza, en una armonía y ritmo sano y feliz; se comunica con la madre tierra y vive en ella en familia. El "Yachak" sabe que cuando se ha transgredido, los espíritus suelen cobrar venganza: enferman a los niños y a las personas más debilitadas.

La concepción de la salud y la enfermedad en el mundo ancestral andino está vinculada a la relación entre el espíritu y el ciclo vital. Para el "Yachak", la Causana (el vivir) es el cumplir un ciclo vital reconociendo la medida en el que el individuo sana, crece y envejece. En el plano fisiológico, la Causana es posible gracias al "Jinchi" (fuerza, coraje o energía) que mantiene activo al

cuerpo, porque actúa en la sombra o "Samay" (el espíritu) que reside en el "Shungu" (corazón) y en el "Yaguar" (la sangre).

La salud (Mana Ungüi Nacho) es el estado de bienestar o de equilibrio del individuo consigo mismo y con su entorno. La enfermedad es la pérdida del estado de bienestar o del equilibrio del individuo consigo mismo y con su entorno, es el hacer daño al prójimo por envidia o mal comportamiento de algulen del grupo social, se manifiesta en enfermedades denominadas mal de ojo, maleo o brujeo. El individuo está enfermo cuando el "Jinchi" y el "Samay" ya no fluyen de manera armónica por los cauces de su cuerpo. Los espíritus malos se mecen dentro de su cuerpo de su cuerpo y se apropian de él, descentrar (huido o capturado) la sombra de su cuerpo; se ha perdido el tenue equilibrio entre los polos masculino y femenino, lo débil y lo fuerte, lo abierto y lo cerrado, lo fresco y lo caliente.

En la ciencia occidental, el espacio tiene cuatro dimensiones: largo, ancho, profundidad y tiempo; todos tangibles y medibles. El conocimiento es algo frío y bien calculado, separado de la espiritualidad (metafísica). La ciencia andina, en cambio, tiene además de las cuatro dimensiones físicas, los campos etéreo, astral, mental, cósmico y trascendente. El conocimiento va de la mano de la espiritualidad, es algo vivido, alegre, lleno de fiestas y armonía con lo físico, con la naturaleza,

EDUCACION.

Impulsaremos programas y/o proyectos encaminados a fortalecer la educación propia entendiendo que la educación en las civilizaciones originarias no estaba centrada en la institución, en el aula, ni el profesor, sino en la comunidad, en donde lenía lugar la comunión de experiencias y saberes en su dimensión universal o mejor pluriverbal, siendo este sobre todo, de responsabilidad de los mayores, de los sabios, de los amawtas y de nuestros Taitas de las civilizaciones. Así, la formación se dirigía a resolver las necesidades y problemáticas de la vida en sus diferentes etapas. La falta de la escritura al estilo occidental, no implica un retroceso en el desarrollo de los saberes y su interacción; la simbolización fue uno de sus principales elementos depositarios de su sabiduría y su registro. De ahí que, la educación era una tarea constante, es decir una actividad de toda la vida.

Frente a la educación propia nos orientaremos por los siguientes principios:

Interculturalidad: La construcción de conocimientos es colectiva y tiene lugar con el aporte y la articulación de estructuras de pensamiento, informaciones, valoraciones, estrategias, formas de expresión y aprehensión de conocimientos originados en contextos culturales diversos.

ampliación de sus funciones sociales y los procesos de desarrollo y estandarización de la lengua escrita.

Reciprocidad complementaria: La lógica de la Educación Propia (UII) es comunitaria; cada Centro Académico Asociado a esta experiencia de educación superior sus mejores capacidades para el logro del objetivo común.

Lo antes expuesto se profundiza en nuestras raíces que se reflejan en unos principios entre los cuales tenemos:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Nuestro **DERECHO MAYOR** enseña: "El derecho nace de la tierra y la comunidad" por consiguiente ninguna de nuestras acciones podrá deteriorar o la tierra o debilitarla la tradición y la cultura de los pueblos indígenas, de esa enseñanza se derivan los siguientes principios:

a) **LEY DE ORIGEN ORIGEN, LEY NATURAL y DERECHO MAYOR**, como las Leyes Supremas de los Pueblos Originarios, dan inicio al territorio y la cultura, dinamizan y permiten los ciclos de la vida natural y cósmica, conciben y definen las normas de organización y actuar colectivos institucionales y comunitarios y consagran los derechos fundamentales milenarios de los territorios, los pueblos y sus culturas, que además se fundamentan en nuestros usos y costumbres, que hacen parte de nuestra memoria, del pensar de nuestros mayores, que rigen nuestro ser, pensar y actuar, al lado de nuestros espíritus tutelares.

b) **ORALIDAD**, como práctica social para rescatar el valor de la palabra y como el medio cultural más eficaz para mantener viva y presente la memoria y la sabiduría de nuestros ancestros que es garantía de convivencia.

c) Los **REFERENTES CULTURALES**, como el sistema de componentes totales de la vida organizativa, natural, cultural, socioeconómico y espiritual de los pueblos indígenas, los cuales se transmiten en los espacios y metodologías milenarias de la **EDUCACIÓN NATURAL Y CULTURAL.**

d) La **SHAGRA**, como el sistema productivo milenario de los pueblos andinos, y como la matriz que reúne la diversidad de conocimientos naturales, agronómicos, alimenticios, astronómicos, culturales y espirituales.

e) El **RITUAL**, como el espacio de la sabiduría, sanación y conexión espiritual con la madre tierra, los espíritus, los planetas y los dioses, para mantener la vida individual y colectiva en equilibrio y armonía.

f) **GOBIERNOS ECONOMICOS** con base en el trueque, la yapa, la payacua, la minga y otras formas de relación orgánica, recíproca y solidaria de origen ancestral y protegerán los principios Autónomos, económicos en nuestros Resguardos.

g) **AUTORIDAD ESPIRITUAL,** la que tiene el poder y el don de la sabiduría andina, la rectitud, la justicia, la organización de los ayllu (parcialidad o la gran familia) y pueblos en torno a la Ley Natural y el Derecho propio.

h) **La COSMOCRACIA ANDINA,** el sistema milenario de gobierno, administración y justicia de los pueblos originarios de América, y en particular de los Pastos, fundamento y regido por la Ley de Origen, Ley Natural y Derecho Mayor.

I) **PLANES DE VIDA**, como el instrumento de planeación para la vida de los pueblos originarios, permanente, integral y justo con todas las formas de vida naturales, humanas originarias y con las que convivimos en nuestro territorio, fundamentado en los principios anteriormente expresados, como una forma de planificar la vida en el tiempo y el espacio.

j) **EQUIDAD.**

Se pretende crear una organización, que vele con el buen vivir de las comunidades indígenas y no indígenas para que haya una equidad o igualdad en el desarrollo humano con identidad, donde tengamos desde el enfoque diferencial igualdad de trato, igualdad de oportunidades, igualdad de espacios como hijos de una misma madre tierra

k) **SOLIDARIDAD.**

Bajo este principio la presente asociación buscara acompañar los diferentes procesos, acompañar a nuestros pueblos en las diferentes dificultades que se presentes, diferentes hechos que afecten la vida de nuestras comunidades indígenas, las que debemos apoyar como verdadero hermanos hijos de la mama luna y del Taita sol

l) **AMA LLULLA**

No robar, principio fundamental, que será nuestra bandera, en el entendido que los recursos son sagradas, que el derecho de los demás es sagrado y que cada quién debe tener lo que le corresponde,

garantizaremos una total transparencia del manejo de los recursos y que realmente éstos puedan llegar a las comunidades, indígenas y no indígenas que lo Necesitan.

m) AMA QELLA.

No mentir, la palabra y la oralidad, es el puntal más fuerte y sagrado que nuestros mayores nos dejaron como importante legado, en este principio se fundaran nuestros actos, desarrollando todas las acciones en el marco de la verdad, y entender que el valor de la palabra es fundamental que se debe conjugar con nuestras acciones para avanzar juntos en la línea que nos merecemos, con el acompañamiento de nuestros espíritus mayores.

n) AMA SUA

No ser ocioso, Nuestros mayores decían que el trabajo dignifica al hombre, en esa línea trabajaremos si descanso en cada puesta del sol y hasta el ocaso de la tarde, Mambiando, Minguando, como nuestros mayores nos enseñaron a labrar la tierra, para sembrar la esperanza y sembrar la vida, porque nuestros pueblos lo necesitan.

ARTÍCULO 6°. OBJETIVO GENERAL: En el marco de Nuestro Derecho Mayor, usos y costumbre y ley Natural, podrá desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, respetando nuestra cosmovisión

ARTÍCULO 7°. Ademas la Asociación podrá acelantar las siguientes actividades:

a) , serán acciones principales el fortalecimiento de la Salud propia en su conjunto, el fortalecimiento de la Educación nuestra con enfoque diferencial y todas las actividades tendientes a fortalecer los derechos como pueblos originarios. Desarrollará proyectos de Consultoría, Interventoría, suministros, fortalecimiento de acciones de comercio justo, acciones todas que fortalezcan la vida y el territorio como Pueblos Originarios

b) La Asociación INTY-QUILLA además de desarrollar proyectos y programas en favor de los Indígenas lo podrá hacer con Comunidades Indígenas en el ámbito que esta misma abarca tendrá la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos de la presente Asociación conforme a lo estipulado por el Decreto 1088 de 1993

C4250773

Ca2507731

c) Fomentar, impulsar, trabajar y ejecutar acciones principalmente en la supervivencia de los Pueblos Indígenas del País bajo los principios de Autonomía, Identidad Y Territorio en especial el Resguardo Indígena del Gran Mallama perteneciente al Pueblo de los Pastos además de promover el desarrollo humano, empresarial, territorial y social del País, en armonía con el medio ambiente, la naturaleza, nuestra **PACHA MAMA**, nuestro cosmos, nuestra transversalidad y en general los recursos naturales, considerando como eje de este proceso al ser humano.

Tendrá por objeto social, el desarrollo integral, sostenible y sustentable, cultural y territorial de las comunidades indígenas y no indígenas del Resguardo del Gran Mallama y de los domás territorios indígenas principalmente. También la adecuada prestación de servicios públicos de salud, educación propia, vivienda, recursos naturales, agua potable y saneamiento básico producción agropecuaria, sector minero entre otras.

d) Fortalecer la Ley de Origen, La Ley Natural, el Derecho Mayor y los referentes culturales de la identidad de los pueblos indígenas Pueblo de los Pastos, bajo la orientación de nuestros mayores, para adelantar actividades, que permita garantizar la conservación de la madre tierra, la gobernabilidad, la organización sociocultural, un ambiente sano, una economía y asegurar una mejor oferta hídrica para los pueblos.

e) Poner en marcha acciones tendientes al diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programadas y proyectos para la materialización de los planes de vida, los programas y proyectos de nuestros territorios indígenas.

f) Adelantar acciones para fortalecer nuestra Soberanía Alimentaria, Salud Natural y Desarrollo Económico, mediante la implementacion del sistema productivo y económico ancestral "SHAGRA" y una economía propia, sustentable y sostenible, con la aplicación de los conocimientos y practicas ancestrales de las semillas, los rituales, las plantas de la luz y los conocimientos agronómicos y astrónomos.

g) Consolidar las políticas, programas y proyectos que materialicen acciones en favor de nuestros pueblos indígenas en puntales de Gobierno, Administración y Justicias Propias, a través de la implementación de los sistemas jurídicos propios, la autoridad espiritual, los valores propios, y el sistema ancestral de gobernabilidad "Cosmocrácia" que asegure la función social, cultural y ecológica de nuestros territorios.

h) Fortalecer y valorar los espacios de percepción de los sentidos, la vivencia, oralidad, el dialogo de saberes, usos y costumbres, recreándolos por medio de espacios propios como la minga, la shagra, los rituales, las festividades cósmicas, el intercambio, los calendarios solilunares y los recorridos al territorio, como medios culturales para mantener viva la organización comunitaria, la participación, la planeación, el desarrollo sostenible y la convivencia.

i) Velar por que los procesos de consulta previa consagrados en el Convenio 169 de la O.I.T (Ley 21 de 1991) se cumplan mediante la participación, la información y la deliberación suficientes de tal manera que se garanticen decisiones que no afecten los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

j) Acompañar el Plan de ordenamiento territorial para fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas en el marco de los sistemas de derecho interno, la constitución y la ley.

k) Impulsar programas y organizaciones para el desarrollo de las Guardias Indígenas, en el marco de la Justicia Propia.

l) Realizar y promover eventos de carácter académico y formativo que contribuyan al desarrollo del talento humano de la región y del país.

m) Celebrar eventos y contratos de consultoría e interventoria con personas naturales y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para desarrollar sus objetivos.

n) Impulsar y contribuir y ejecutar acciones de investigación científica, técnica, cultural ambiental y comunitaria para el desarrollo económico y social del Departamento y la Nación.

o) Crear y promover centro de investigación local regional y nacional.

p) Fomentar con las Universidades y en toda clase de centros educativos y similares de investigación, de elaboración de proyectos tipo y factibilidad estudios monográficos regionales, documentales y afines, a fin de contribuir al conocimiento científico.

República de Colombia

q) Identificar elabora y desarrollar proyectos y programas sociales encaminados a la atención de niños, ancianos y comunidad indígena más vulnerable.

r) Establecer convenios y contratos de ayuda mutua con las Asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, Fundaciones, Corporaciones, Empresas de servicios públicos, Sociedades Comerciales, Industriales, Agroindustriales, entidades Científicas, Educativas, Financieras, de promoción social, todos estos del orden social o privado y del orden Nacional e Internacional.

s) Crear establecimientos empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales para desarrollar el objeto social en el marco de un comercio justo con identidad y teniendo en cuenta que el Pueblo de los Pastos es una sola nación asentada en Colombia y Ecuador.

t) Promover la declaratoria de las zonas alimenticias, forestales, mineras en el marco del Derecho Mayor, así como su protección

u) Ejecutar programas y acciones en pro de la vigencia del DIH gestionando recursos y suscribiendo convenios que persigan objetivos similares (Cuatro Convenios de Ginebra de 1949), los dos protocolos adicionales de 1997, la Convención de la AYA de 1954, ejecutar proyectos de personas afectadas por el conflicto armado.

v) La asociación podrá brindar servicios de transporte en general desde los territorios indígenas, para garantizar el desarrollo sostenible y sustentable de las Comunidades Indígenas.

CAPITULO III

ARTÍCULO 8º. DE SU CONFORMACION Y SOCIOS: La Asociación está integrada inicialmente por los cabildos y/o autoridades tradicionales del Resguardo de Sande y el Cabildo de Funes del Pueblo de los Pastos.

Podrán vincularse en el futuro otros cabildos y autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de los Pastos y de otros pueblos indígenas.

PARÁGRAFO: Para efectos de la asociación y los presentes estatutos se denominan Autoridades Tradicionales en el Pueblo de los Pastos, y demás pueblos, los gobernadores de Cabildos o Autoridades Tradicionales que representan en su momento las Comunidades asociadas.

ARTÍCULO 9°. CALIDAD DE MIEMBROS: Los miembros de la asociación tendrán la calidad de Miembros Fundadores, Miembros Vinculados y miembros honorarios.

1. **MIEMBROS FUNDADORES** son las autoridades tradicionales de las Comunidades firmantes del Acta de Constitución de la Asociación para el caso el Resguardo del Sande y el Cabildo Indígena de Funes.
2. **MIEMBROS VINCULADOS** Son las autoridades tradicionales de las comunidades que se afiliaren posteriormente a la aprobación de los Estatutos
3. **MIEMBROS HONORARIOS** son aquellos que tiene la calidad de Taitas y Sabedores (Ex gobernadores),para el caso estan el Conaejo Mayor del del Resguado Indigena delGran Mallama y al futuro otros Resguardos.

ARTÍCULO 10°. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AFILIACIÓN DE COMUNIDADES:

A) Pertenecer legalmente a un Cabildo Indígena o comunidad reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías Étnicas, que no estén afiliadas a otra asociación de este tipo.
B) Saber de nuestra cosmovisión, derecho mayor, ley natural, ley de origen en el marco de la autonomía, identidad y territorio.
C) Solicitud del Cabildo y/o autoridad tradicional, acompaña con el acta de la Comunidad que manifieste su decisión de pertenecer a la Asociación y la autorización para ser miembro de la misma.
D) Haber tenido buena conducta, servicio a la Comunidad.
E) Que ejercen en la actualidad como Gobernador, Autoridad tradicional y/o Consejo de Mayores.

ARTÍCULO 11°. ORGANOS: La asociación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración, control y operación:

a) Asamblea General
b) Consejo de mayores
c) Junta Directiva
d) Secretarias especiales

Ca2507731

PARÁGRAFO 1º. El periodo para los cargos de Junta Directiva será dos años, con posibilidad de reelección, previa evaluación de su desempeño.

PARÁGRAFO 2º. Las Secretarias Especiales que se conformaran del resultado del consenso con las Comunidades, y serán permanentes desarrollaran sus actividades de acuerdo a las necesidades de adelanto de programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos de la Asociación, se podrá de acuerdo a nuestros usos y costumbres, contratar y disponer de las estructuras necesarias en lo administrativo para desarrollar el objeto y/o programas de la asociación.

PARAGRAFO 3º La Asamblea general faculta a la Junta Directiva y Consejo de Mayores la creación de otros órganos de la asociación, con el fin de cumplir con los objetivos de los presentes estatutos. Para la creación de órganos se elevará acto o Resolución emitido por la Junta Directiva y Consejo de Mayores para su respectivo conocimiento legal.

ARTÍCULO 12º. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de la asociación es la máxima autoridad de dirección y administración, estará integrada por las Autoridades Tradicionales de los Cabildos Fundadores y dos miembros de cada Comunidad asociada elegida por cada comunidad en Asamblea general, y los miembros que forman parte del Consejo de Mayores del Resguardo Indígena del Gran Mallama

Entre las funciones de la Asamblea General, están las siguientes:

a) Decretar la constitución de la Asociación luego de debatir y aprobar sus estatutos.

b) Aprobar el Plan Estratégico de la Asociación y el Presupuesto Anual, en consonancia con los Planes, Programas y proyectos específicos de trabajo

c) Elaborar un Plan Operativo Anual – POA de acuerdo con el Plan y el Presupuesto, siguiendo las orientaciones del Consejo de Mayores y las propuestas presentadas por la Junta Directiva y las Secretarias Especiales.

d) Elegir la Junta Directiva la cual estará conformada por un Presidente y/o un representante legal de la Asociación, un Vicepresidente, una Secretario, un tesorero y un Fiscal

e) Evaluar periódicamente las actividades de la Junta Directiva y decidir según los casos y las circunstancias sobre la continuidad o cambio, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.

f) Crear o suprimir Secretarias Especiales, en consonancia con el POA.

g) Reformar los estatutos.

h) Remover en cualquier tiempo a los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con la tradición de usos y costumbres siguiendo las orientaciones del Consejo de Mayores y lo establecido en el Régimen Interno.

i) Aprobar el ingreso de nuevos asociados que cumplan con los requisitos establecidos por estos estatutos.

j) Tomar en cuenta al momento de decidir, los consejos, observaciones y recomendaciones hechas por el Consejo de Mayores, los que no podrán ser ignorados cuando se trate de asuntos que comprometan o causen detrimento a la cultura o al territorio de los pueblos indígenas.

k) Aprobar, adoptar y modificar los programas que la Junta Directiva presente a su consideración

l) Aprobar o improbar los balances y cuentas que presente la Junta Directiva.

m) Autorizar anualmente el monto de gastos al Representante Legal de la Asociación, quedará autorizado para hacerlo mediante la suscripción de contratos o convenios.

n) Elegir el revisor Fiscal.

o) Evaluar periódicamente la función de las Secretarias Especiales

p) Participar en la implementación de los programas y proyectos Binacionales.

PARÁGRAFO: La autonomía de los Cabildos y Autoridades Tradicionales no se compromete por el hecho de pertenecer a la Asociación.

ARTÍCULO 13. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General de la Asociación se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva, el secretario de la Junta Directiva y por el Consejo de Mayores, con antelación a quince días (15), se comunicara a qué tipo de asamblea se cita y su objeto.

Ca250177

Ca2507731

ARTÍCULO 14º. QUÓRUM DELIBERATORIO Y TOMA DE DESICIONES: La Asamblea General podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de quienes la Integran

ARTÍCULA 15º. DIRECCIÓN DE LA REUNIÓN: La Asamblea General de la Asociación sera presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en el evento de no estar presente el Presidente, la asamblea nombrara de su seno un Presidente –AH-DOC- Para la redacción de las memorias de la Asamblea General se elegirá un secretarios (as) auxiliares de acuerdo con el contenido de la agenda a desarrollar.

ARTÍCULO 16º. INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE MAYORES: Este estará compuesto inicialmente por El Consejo de Mayores del Gran Mallama, quienes ostentan la Calidad de Ex gobernadores del Cabildo del Gran Mallama, quienes tiene entre otras funciones la siguientes:

a) Formar parte de la Asamblea General
b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y el reglamento interno y participar en todas las reuniones y procesos que considere importantes.
c) Solicitar informes de gestión y de tesorería a los diferentes órganos de la asociación.
d) Citar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria cuando lo considere necesario y no lo haya hecho el Presidente de la Junta Directiva.
e) Denunciar ante la asamblea general y la Junta Directiva las anormalías que según su criterio ponen en riesgo los objetivos y principios de la asociación.
f) Recomendar o proponer correctivos o sanciones conforme a la gravedad de las faltas y los hechos que se denuncian.
g) Atender con especial cuidado los requerimientos que la asociación los haga en asuntos relacionados con la jurisdicción especial indígena, la medicina tradicional, la seguridad alimentaria, la educación propia, el cuidado del patrimonio arqueológico y cultural y la protección de la naturaleza y el ambiente.

PARÁGRAFO: Para ser miembro del Consejo de Mayores en su escogencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios y requisitos: Edad, experiencia, sabiduría y conocimiento tradicional indigena, honestidad, honradez, responsabilidad, honorabilidad, trayectoria de servicio, lucha y sentido de pertenencia, grado de preparación, y que haya ostentando la calidad de Gobernador del Cabildo, y además ostente esta calidad por haber sido Gobernador del Cabildo tal como lo estipula el derecho Mayor.

ARTÍCULO 17º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva en su condición de organismo de administración, estará integrada, por cinco (5) miembros distribuidos en los siguientes cargos: Un Presidente y/o Representante Legal, un Vicepresidente, una Tesorería, una Secretaría y un Fiscal, elegido por un periodo de Tres (3) años, el cual puede ser reelegido previa evaluación satisfactoria de sus funciones, que se contaran a partir del momento que la Dirección de Asuntos Indígenas Room Y Minorías Étnicas expida el Acto de reconocimiento

FUNCIONES:

a) Diseñar y ejecutar acciones que permitan el cumplimiento de las políticas, los principios y los objetivos de la Asociación.
b) Elaborar y ejecutar los programas, proyectos y planes de acción de acuerdo a las directrices emanadas por la asamblea general, los cuales serán desarrollados por las diferentes secretarias especiales.
c) Coordinar con las distintas secretarias generales y equipo técnico la realización de las diferentes labores y acciones de la asociación.
d) Gestionar y establecer relaciones con los organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales del orden nacional e internacional para posibilitar convenios y acuerdos de cooperación para el desarrollo de los planes y programas acordes con los objetivos del Plan Binacional y de la Asociación.
e) Rendir informe general de sus actividades a la asamblea general en cada una de sus reuniones ordinarias.
f) Crear los cargos y asignar sus funciones que el desenvolvimiento de la asociación considere oportunos y necesarios para el buen manejo administrativo de los recursos y de la ejecución de programas, proyectos o actividades. En desarrollo de esta función se creara los cargos de Auxiliar Administrativos, Contador y los que se defina convenientes para estos fines.
g) Convocar a la asamblea general de la Asociación para reformar los estatutos.
h) Los demás que le asigne la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Para ser miembro de la Junta Directiva en su escogencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios y requisitos: Experiencia, conocimiento tradicional indígena e intercultural, honestidad, honradez, responsabilidad, honorabilidad, trayectoria de servicio y lucha, capacidad administrativa y de gestión y sentido de pertenencia.

Ca2607731

ARTÍCULO 18º. REUNIONES Y QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año y Extraordinariamente cuando sea necesario y será convocada por el Presidente o la Secretaria General. Las decisiones tendrán validez con la aprobación de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y VICEPRESIDENTE: Son funciones del Presidente:

a) Ejercer la representación legal y orientar la administración de la Asociación.
b) Suscribir los actos, convenios interadministrativos y contratos según su naturaleza y conforme a las decisiones de la Junta Directiva.
c) Ser ordenador del gasto en las cuantías que señale la Junto Directiva en el caso de los Recursos Propios y de acuerdo a características presupuestales de los proyectos derivados del Plan Binacional.
d) Trabajar en la formulación y realización de los planes, programas, proyectos y acciones de la Asociación.
e) Presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.
f) Suscribir junto con el tesorero las cuentas en las entidades bancarias a nombre de la Asociación.
g) Rendir informe del funcionamiento de la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo soliciten
h) Convocar a la Asamblea General de la Asociación para reformar los estatutos
i) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de inversiones y gastos y presentarlo ante la Asamblea General o Junta Directiva, para su consideración y aprobación en el caso de recursos propios o públicos.
j) En caso de renuncia o abandono al cargo el Vicepresidente, el asumirá la presidencia en calidad de ENCARGADO mientras se reúna la Asamblea General para designar su reemplazo.
k) Convocar a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias a la Junta Directiva, para los asuntos que tengan que ver con el funcionamiento y objetivos del Plan Binacional y de la Asociación.
l) Las demás que le señale la Asamblea General y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 20º. El Vicepresidente actuará en delegación y en reemplazo por ausencia temporal o absoluta del Presidente, mientras se designa el sucesor.

a) Actuará en Delegación y en reemplazo por ausencia absoluta o temporal del Presidente mientras se delega su sucesor por Asamblea
b) Las que se Designe el Presidente

ARTICULO 21° FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones de la Secretario de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
b) Recibir la correspondencia de la Asociación.
c) Elaborar documentos necesarios para la Asociación.
d) Organizar y archivar los documentos de la Asociación.
e) Firmar las actas y documentos de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
f) Las demás que ele señalen la Asamblea General, la Junta Directiva y el reglamento interno.

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL TESORERIA: Son funciones de la Tesorería de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Recaudar, cuidar, y manejar dineros y bienes de la Asociación.
b) Responder por ellos y constituir las finanzas y garantías exigidas por los organismos oficiales, la Junta Directiva o el Representante Legal. El valor de las fianzas o garantías serán cubiertas por los fondos de la Asociación
c) Hacerse cargo y manejar los libros de tesorería e inventarios de los inmuebles que tenga la Asociación.
d) Firmar conjuntamente con el Representante Legal los cheques y demás documentos financieros.
e) Rendir informe de tesorería a la Asamblea General y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones.
f) Las demás que le señale la Asamblea General al Junta Directiva o el reglamento interno.
g) Para el manejo de los recursos se deberá llevar una cuenta conjuntamente el Presidente o Representante Legal de la Asociación y el Tesorero de la misma.

ARTÍCULO 23°. FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del fiscal de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las funciones encomendadas a cada uno de los miembros asociados, la Junta Directiva y el Representante Legal.
b) Refrendar los libros contables de tesorería.
c) Solicitar informes de tesorería y darlos a conocer en las diferentes Reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
d) Inspeccionar los bienes de la Asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se hallen en custodia o a cualquier otro título.

Alcaldía de Chinchiná

Ca2507731

e) Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo de Mayores, la Junta o a la Asamblea General de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
f) Evaluar, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el cumplimiento de los principios y objetivos de la Asociación.
g) Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva o el reglamento interno.

CAPÍTULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24°. DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Asociación estará constituido por las donaciones, aportes que realicen los asociados, contribuciones y bienes a cualquier título que reciba de parte de personas jurídicas o naturales, instituciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional.

La Asamblea General en conjunto con la Junta Directiva decidirá y reglamentará la administración y el destino de los bienes que conforman el patrimonio.

Además si del ejercicio de las actividades, resultaran utilidades, estas se pondrán en inversión a las Comunidades a través de sus diferentes organizaciones Publicas y/o Privadas

CAPÍTULO V

REGIMEN INTERNO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 25°. REGIMEN INTERNO: Las relaciones, actividades y decisiones se regirán por los principios del Derecho Mayor, procurando siempre consolidar autonomía, solidaridad y autocritica, buscando siempre aprender y corregir respetando la vida y la dignidad de las personas y las comunidades.

ARTÍCULO 26°. FALTAS:

Se consideran faltas graves a las siguientes:

a) Apropiación, retención y usos indebidos de los bienes, valores o inmuebles de la Asociación.
b) El uso del nombre de la Asociación para beneficio personal o de proyectos políticos, religiosos, económicos y culturales que sean contrarios a los principios de la Asociación.
c) Adelantar todo tipo de campañas o mecanismos que induzcan a favorecer el nombramiento en los cargos directivos.
d) También pueden considerarse faltas graves aquellas que a criterio del Consejo de Mayores causen detrimentos al territorio y la cultura de los Pastos.

Se consideran faltas leves o corregibles las siguientes:

a) La violación de los estatutos y el reglamento interno, siempre que no se constituya falta grave.
b) Incumplimiento injustificado de los compromisos, las actividades y de las obligaciones adquiridas con las autoridades, comunidades y miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 27°. SANCIONES: Las sanciones las impondrá el Consejo de Mayores, luego de un detenido análisis del caso, escuchando a los infractores y de acuerdo al impacto que la falta haya ocasionado. En todo caso la sanción debe buscar corregir al infractor y simultáneamente beneficiar a las comunidades afectadas tratando de sacar lecciones para el futuro. Lo anterior no implica que estén prohibidas sanciones como la destitución y suspensión del cargo y la inhabilidad para ejercer cargos dentro de la asociación y en casos extremos a la denuncia ante las autoridades competentes del orden nacional. Según el tipo de faltas, las sanciones son las siguientes:

a) Llamado de atención.
b) Correcciones de acuerdo a los usos y costumbres.
c) Rituales y sanaciones de curación espiritual.
d) Suspensión del cargo temporalmente.
e) Exclusión de la Asociación por indignidad.

Inhabilidad para ocupar cargos a la Asociación, cuya duración dependerá de la gravedad de la falta.

Ca2507731

ARTÍCULO 28°. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de conflictos, se privilegiará en primer lugar el dialogo y si no fuera suficiente podrá designarse amables componedores, teniendo en cuenta siempre la orientación del Consejo de Mayores, si el conflicto continuara sin solución se podría solicitar el acompañamiento de un delegado de la oficina de la Dirección de Asuntos Indígenas Room y Minorías Étnicas

CAPÍTULO VI

REEFORMAS DE ESTATUTOS, RETIRO DE ASOCIADOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29°. REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma de estatutos se hará por decisión de la Asamblea General, en reunión ordinaria o extraordinaria, convocada por el Presidente, el Secretario o la Junta Directiva en pleno, exclusivamente para tal efecto y luego de debatir las propuestas de reformas presentadas por los asociados que no desvirtúen la naturaleza de la asociación.

De acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se citara de manera ordinaria o extraordinaria a los asociados a una Asamblea indicando el motivo de la citación, es decir indicando la Reforma a los Estatutos.
2. Anexo a la solicitud se enviara propuesta de la reforma de los Estatutos para que los asociados puedan traer insumos a la discusión, en la Asamblea se procederá a dar un saludo por parte del Presidente o Representante Legal, se verificara la asistencia y se dará lectura a la Respectiva Reforma
3. En el marco de la reunión se procederá a dar la palabra a todos los integrantes de la Asamblea para su discusión y aprobación, si la Asamblea considerara necesario el apoyo de un personal técnico este se procederá a buscarlo conseguirlo para que puedan dilucidar los respectivos interrogantes.
4. Clarificado las diferentes inquietudes y dudas se procederá a hacer la respectiva votación para su aprobación la cual se podrá hacer con las dos terceras partes de la Asamblea General.
5. Realizada el respectivo ajuste a los Estatutos se enviara a la Dirección de Asuntos Indígenas, Romm y Minorías Étnicas del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 30°. RETIRO DE ASOCIADOS: Los asociados podrán retirarse libremente o por decisión de la Asamblea General de acuerdo a las causales y el procedimiento establecido en este artículo. De manera libre, presentando un escrito en el que se exprese claramente la voluntad de retirarse, una vez retirados podrán libremente formar parte de otra asociación u organización legalmente constituida o por constituir.

En el caso de inasistencia reiterada e injustificada a tres asambleas se seguirá el siguiente conducto:

1. La Junta Directiva hará el llamado de atención escrito y personal al socio que incurra en la inasistencia reiterada e injustificada a tres (3) asambleas ordinarias y/o extraordinarias de la asociación.
2. En caso de reiterar en la inasistencia, la Junta Directiva enviara la información al interesado, la comunidad o Autoridad Indígena a la cual representa el socio sobre la falta incurrida, los cargos formulados para una posible exclusión de la asociación, dándole un término de diez (10) días para presentar los descargos.
3. Agotado el procedimiento anterior, y evaluados los descargos, la Junta Directiva y el Consejo de Mayores tomaran la decisión de mantenerlo como socio o en su defecto la exclusión de la asociación.

PARÁGRAFO: Este artículo no aplica para los Cabildos, por tener la calidad de cuerpos colegiados

ARTÍCULO 31°. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Asociación se disolverá por la decisión de la Asamblea General. Para dicha disolución y liquidación el Consejo de Mayores nombrara y orientara al liquidador sobre todo en cuanto a la asignación de los activos de la asociación.

Durante la liquidación de la Asociación se pagarán todas las obligaciones contraídas con terceros. Los activos que existan en dinero o en bienes muebles o inmuebles se repartirán entre las comunidades miembros de la asociación tomando en cuenta los proyectos que esas mismas comunidades presenten a los encargados de la liquidación

ARTÍCULO 32°. APROBACION: Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea de Constitución celebrada el día 7 de Mayo del 2012

Ca25077311

Para constancia de lo aprobado, se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario de Asamblea, de los Gobernadores Indígenas Asociados y el Consejo de Mayores del Resguardo Indígena del Gran Mallama.

CARMEN POPAYAN
Presidente
Gobernadora Indígena Funes

ANTONIO DIAZ
Secretario

ESPACIO EN BLANCO

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 078 DE 30 DE MAYO DE 2025

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, domiciliada en el municipio de Funes, en el departamento de Nariño

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No 860 del 24 de julio de 2012 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en Funes, departamento de Nariño.

Que, mediante comunicación radicada ante este ministerio el 21 de mayo de 2025 con el N° 2025-1-002102-038536 Id 542859, el señor Segundo Marcial Noguera Gómez, en su calidad de Representante Legal, remitió una serie de documentos y SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, en el marco de lo dispuesto por el decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama; el el tercer (3º) punto de la reunión consistió en la elección de la Junta Directiva por un periodo estatutario de tres (3) años

Que, en el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama; se encuentran las firmas de las autoridades asociadas que participaron en dicho encuentro, en representación de los resguardos indígenas relacionados a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR O GOBERNADORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
El Sande	Gabriel Nastacuas Ordóñez	87.455.226
Funes	Carmen Betsabé Popayán	27.203.060

Que en el en el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama, se encuentran las firmas de los Exgobernadores que componen el Consejo de Mayores del Resguardo Indígena Gran Mallama, y que hacen parte de la Asamblea General de la Asociación, relacionados a continuación:

CONSEJO DE MAYORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN MALLAMA	
EX GOBERNADOR	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Segundo Marcial Noguera	5.254.419
Luis Aníbal Bastidas	5.307.295
Wilson López	5.295.082
Antonio Díaz	12.961.704

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** por un periodo estatutario de tres (3) años, comprendidos entre el 08 de junio de 2025 y el 07 de junio de 2028, quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ	5.292.419
VICEPRESIDENTE	ALIRIO TINGUINO VALLEJO	5.251.853
SECRETARIA	GLADYS YANETH BENAVIDES	66.774.652
TESORERO	VICTOR HUGO OVIEDO BASTIDAS	87.760.037
FISCAL	GABRIEL NASTACUAS ORDÓÑEZ	87.455.226

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, en su parágrafo, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los **30 DE MAYO DE 2025**

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora

Proyectó: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy
Aprobó: Roquelina Blanco Moscarella

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 DE 07 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se corrige la Resolución N° 078 del 30 de mayo de 2025

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, domiciliada en el municipio de Funes, departamento de Nariño.

Que, por error puramente formal de digitación, en el artículo 1 de la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025 se registró incorrectamente el número de cédula del señor SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en su calidad de Representante Legal, como 5.292.419, cuando el número correcto corresponde a 5.254.419. La inconsistencia se advierte en la misma página 2 del acto, en la que el cuadro del Consejo de Mayores registra correctamente la cédula 5.254.419.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que la corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni reviva los términos legales para demandar el acto.

Que, en atención a que en el presente caso se está ante un error meramente formal de digitación, procede su corrección mediante acto administrativo independiente, el cual se integra a la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, sin afectar su contenido material.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el número de identificación del señor SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en su calidad de Representante Legal de la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, contenido en el artículo 1 de la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, en el siguiente sentido: Donde dice: "REPRESENTANTE LEGAL – SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ – 5.292.419" Debe decir: "REPRESENTANTE LEGAL – SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ – 5.254.419".

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **07 DE ABRIL DE 2026**

LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL
Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Nohora Alicia Célis Cruz
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que, consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución N.° 86 del 24 de Julio de 2012, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en FUNES, en el departamento de NARIÑO.

Que, de conformidad con la Resolución N.° 078 del 30 de Mayo de 2025, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el(la) señor(a) **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° **5254419**, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**, para el periodo comprendido entre el 8 de Junio de 2025 y el 7 de Junio de 2028.

La presente información se emite conforme a los registros que, al día de hoy, reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia.

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de octubre de 2026.

Jefferson Mena Sánchez
Director (E) de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Escanee para verificar la autenticidad.

Verifique la autenticidad de este certificado

https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Indigenas/Asociaciones/Certificado-Validacion/c05314e5-a86c-4c60-92d1-7bdf866377a5

Este certificado consta de una (1) hoja y su generación es totalmente gratuita.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS
RESGUARDO INDIGENA GRAN MALLAMA

ACTA DE REUNION No. 017

En el Resguardo Indígena del Gran Mallama, hoy 2 de enero de 2025 se hacen presentes los miembros pertenecientes a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA, con el fin de dar a conocer las actividades realizadas y nombrar a la Junta Directiva de la Asociación para el período siguiente, una vez instalada, se propone el orden del día que se detalla a continuación:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Informe de actividades adelantadas durante el período anterior.
3. Elección de Junta Directiva de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA.
4. Proposiciones y varios.

Una vez leído el orden del día, se aprueba por la Asamblea General y se procede a su desarrollo.

PRIMERO. Se realiza el llamado a lista y la verificación de quórum quedando constancia del 100% de participación.

SEGUNDO. A continuación se presenta el informe de actividades desarrollado por la Asociación, en el cual se relacionan los proyectos ejecutados durante el período Junio de 2022 a Diciembre de 2024, dando como resultado un total de 53 proyectos, de los cuales se encuentra ejecutado el 90% y tan solo un 10% por ejecutar, sin que se haya presentado ningún percance, al contrario se han fortalecido muchos proyectos productivos y procesos organizativos con las comunidades.

Dichos proyectos fueron desarrollados por los equipos técnicos conformados por diferentes profesionales de las áreas económicas, administrativas, ambientales, agropecuarias, sociales, culturales, zootecnistas, ingenieros civiles, acuícolas, entre otros que se encargaron del trabajo de campo y en oficina; adicional a ello se brindó asistencia técnica y capacitaciones a los asociados, afiliados y demás interesados en trabajar con INTY-QUILLA.

TERCERA. Después de evaluar el desempeño de la actual Junta Directiva de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA; toma la palabra el Señor Gobernador del Sande - Gabriel Nastacuas Ordoñez, quien manifiesta que dado el buen rendimiento y seriedad en la ejecución de los proyectos

que han beneficiado a nuestras comunidades, propone que se reelija por un período más al señor Representante Legal - Taita **Segundo Marcial Noguera Gómez.**

Se solicitó a la Asamblea General que si existen personas que deseen postularse a este cargo lo hagan ahora, dando como resultado que NO; por tal motivo se acepta la propuesta de dar continuidad a la Representación Legal de Segundo Marcial Noguera Gómez, quien tomará posesión del cargo a partir del día 8 de junio de 2025, ya que su período termina el 7 de junio de 2025.

Ahora bien, en cuanto a la elección de los miembros de la Junta Directiva, se hace la aclaración que nuestros compañeros Moisés Marcos López y Julio Marroquín desafortunadamente fallecieron, por tanto se procede a realizar la nueva elección de la Junta y a actualizar las firmas de los Asociados del Consejo Mayor.

Siendo así se somete a votación y por unanimidad se aprueba la nueva Junta Directiva, la cual queda conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
Presidente y/o representante legal	Segundo Marcial Noguera Gómez	5.254.419
Vicepresidente	Alirio Tonguino Vallejo	5.251.853
Secretaria	Gladys Yaneth Benavides	66.774.652
Tesorero	Victor Hugo Oviedo Bastidas	87.760.037
Fiscal	Gabriel Nastacuas Ordoñez	87.455.226

CUARTO. Proposiciones y varios.

Se plantea que la Junta Directiva continúe gestionando nuevos proyectos de carácter productivo, ya sea agrícola o pecuario, ambiental, de salud, sociales, culturales, de infraestructura, entre otros, que beneficien aún más a nuestras comunidades y en la medida de lo posible se vinculen profesionales, técnicos o población integrante de los diferentes resguardos. Además que se pueda realizar una reunión de integración con la Junta Directiva.

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se da por terminada la sesión, siendo las 4 de la tarde, se aprueba y se firma. Dejando claro que se RATIFICAN en sus cargos los antes mencionados, por un período de 3 años más, contados a partir de la fecha en la que se cumple su período.

En constancia se firma en el Resguardo del Gran Mallama, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ASOCIADOS FUNDADORES:

GABRIEL NASTACUAS ORDOÑEZ
C.C.No. 87.455.226
El Sande

CARMEN BETSABÉ POPAYÁN
C.C.No. 27.203.060
Funes

JOSÉ FRANCISCO VALLEJOS CUSIS
C.C.No. 1.085.268.495
Laguna Pejendino

ASOCIADOS CONSEJO MAYOR:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
C.C.No. 5.254.419
Ex gobernador Mallama

LUIS ANIBAL BASTIDAS
C.C.No. 5.307.295
Ex gobernador Mallama

WILSON LÓPEZ
C.C.No. 5.295.082
Ex gobernador Mallama

ANTONIO DIAZ
C.C.No. 12.961.704
Ex gobernador Mallama

ACTA DE POSESION REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA

Piedrancha Mallama, el día 8 junio de 2025, compareció ante la asamblea general de la Asociación de Cabildos y/o autoridades Tradicionales indígenas INTYQUILLA, el reelecto representante legal SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 5.254.419 expedida en Guachucal, con el objeto de tomar posesión del cargo el cual fue reelecto como REPRESENTANTE LEGAL.

Como están cumplidos todos los requisitos pertinentes para dar posesión al representante legal de la Asociación de Cabildos y/o autoridades Tradicionales indígenas INTYQUILLA junto con las formalidades legales, procediendo a dar posesión previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir fiel, honrada y legalmente los deberes a su cargo.

En constancia se firma a los 8 días del mes de junio de 2025

GLADYS YANETH BENAVIDES
C.C. N° 66.774.652 de Palmira
Secretaria

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
C.C. N°5.254.419 de Guachucal
Posecionado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:42 PM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5254419**

Apellidos y Nombres: **NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305289196

PIB
10:10:10

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 5254419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305289417

PIB
10:12:36

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA identificado(a) con NIT número 9006528498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:21:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006528498
Código de Verificación	900652849826102310 2156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:20:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5254419
Código de Verificación	5254419261023102005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 10:26:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5254419** y Nombre: **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150167378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5254419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2026 10:27 AM

Código Verificación: **L6WZRK81AJ**

Válida hasta: **23/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **3343**

VALIDO HASTA: Jueves, 26 de Noviembre de 2026

PARA: TRAMITES LEGALES

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA

Cédula de ciudadanía o **NIT 900652849**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN Martes, 27 de Octubre de 2026

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTION TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410025073

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
27/10/2026	27/10/2026	31/10/2026
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
900652849	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	CRA 22 53 ED BRISAS DEL RIO OF 101	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$0	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	9.000,00	$ 9.000
3	CIDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	4.400,00	$ 4.400
				TOTAL A PAGAR	$ 31.400

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

FIRMA DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244218408

(415)7707212489984(8020) 000014124421840 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 22 53 ED BRISAS DEL RIO OF 101

42. Correo electrónico intyquilla2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 8 0 1 1 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 7 2 4	4 2 9 0	2 0 2 1 0 8 3 1		1 0 8 4	8 4 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 1 9 4 2 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-06 / 04:53:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 06:20:12PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244218408

(415)7707212489984(8020) **000014124421840 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 6	
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 7 2 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 2 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244218408

(415)7707212489984(8020) 000014124421840 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 4 4 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOGUERA	GOMEZ	SEGUNDO	MARCIAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244218408

(415)7707212489984(8020) 000014124421840 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 4 4 1 9		COLOMBIA 1 6 9	NOGUERA	GOMEZ	SEGUNDO	MARCIAL				2 0 2 2 0 9 0 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 1 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9	TONGUINO	VALLEJOS	ALIRIO					2 0 2 2 0 9 0 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 4 1 6 5 4 8		COLOMBIA 1 6 9	MORA	DORADO	LEONOR	INGRID YULIET				2 0 2 2 0 9 0 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 7 6 0 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9	OVIEDO	BASTIDAS	VICTOR	HUGO				2 0 2 2 0 9 0 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 4 5 5 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9	NASTACUAS	ORDOÑEZ	GABRIEL					2 0 2 2 0 9 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244218408

(415)7707212489984(8020) 000014124421840 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 3 3 0 3 7		1 4 2 4 7 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SILVA	ACHURY	JENNY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 0 5 0 2 9	3	3 2 4 0 3 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PUCHANA	ARCINIEGAS	DIANA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS
INTY-QUILLA

NIT 900.652.849-8

Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES
Fecha:	Septiembre de 2026

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Preliminares**				
1.1	Localización y replanteo	m2	564.60	$ 5,560.00	$ 3,139,176.00
2	**Movimiento de tierras**				
2.1	Descapote a máquina e=0.20 m, incluye corte, cargue y retiro	m3	127.32	$ 13,609.00	$ 1,732,697.88
2.2	Excavación mecánica de material común, incluye corte y cargue, h<=2.0 m	m3	232.24	$ 24,555.00	$ 5,702,653.20
2.3	Relleno con recebo compactado	m3	12.59	$ 160,246.00	$ 2,017,497.14
2.4	Retiro de material sobrante, d <= 5 km	m3	301.91	$ 19,932.00	$ 6,017,670.12
3	**Mejoramiento del suelo portante**				
3.1	Perfilado y conformación del terreno	m2	553.80	$ 10,920.00	$ 6,047,496.00
3.2	Mejoramiento con recebo compactado e=0,20 m, incluye transporte, extendido, cereo y compactacion.	m3	110.76	$ 242,042.00	$ 26,808,571.92
4	**Losa de piso en concreto**				
4.1	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de piso, e=0.10 m	m2	540.00	$ 136,243.00	$ 73,571,220.00
4.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada 15x15 cms x 4 mm M-084	m2	540.00	$ 12,871.00	$ 6,950,340.00
4.3	Acabado en mortero 1:2 semipulido, e=1,5 cm	m2	540.00	$ 16,246.00	$ 8,772,840.00
4.4	Construcción de Juntas de dilatación	ml	312.00	$ 11,476.00	$ 3,580,512.00
5	**Drenaje**				
5.1	Canaleta trapezoidal en concreto reforzado, 3.000 psi, sección B=0.46 m b=0,30 m x h=0,13 m, e= 0,08 m, incluye refuerzo G60	ml	0.00	$ 148,851.00	$ -
5.2	Excavación manual en material común	m3	26.82	$ 46,431.00	$ 1,245,279.42
5.3	Suministro e instalación de tubería pvc corrugada 160 mm - 6"; incluye accesorios	ml	24.00	$ 34,391.00	$ 825,384.00
5.4	Relleno compactado con material seleccionado de excavación	m3	15.12	$ 27,494.00	$ 415,709.28
5.5	Caja de inspección 0.60 x 0.60 m interno, altura <= 1,20 mm	und	2.00	$ 497,228.00	$ 994,456.00
5.6	Sumidero, incluye piso en concreto de 3000 psi e=0,08 m, muros de ladrillo común en soga, repello, afinado y rejilla prefabricada en concreto de 40x100x6,5 cms	ml	30.00	$ 246,583.00	$ 7,397,490.00
6	**Pintura y demarcación**				
6.1	Demarcación y pintura de la cancha con pintura tipo cancha, ancho 5 cms. (microfútbol, baloncesto y voleibol)	ml	312.60	$ 10,767.00	$ 3,365,764.20

7	**Ductos y cajillas de empalme para iluminación**				
7.1	Suministro e instalación de tubería pvc conduit diámetro 1"	ml	80.00	$ 13,673.00	$ 1,093,840.00
7.2	Cajilla de empalme en mampostería 0.40 x 0.40 x 0,40 m , incluye base y tapa en concreto reforzado de 3.000 ps	un	4.00	$ 326,226.00	$ 1,304,904.00
8	**Equipamiento de Cancha Multiple**				
8.1	Suministro e instalación de portería múltiple fija (microfútbol y baloncesto), incluye malla 100% nylon entrelazada y pintura	glb	1.00	$ 5,553,666.00	$ 5,553,666.00
8.2	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye 2 parales diámetro 3" en tubería galvanizada, camisa metálica para incrustar y malla 100 nylon y pintura)	glb	1.00	$ 1,003,067.00	$ 1,003,067.00
9	**Gradería**				
9.1	Excavación manual en material común	m3	13.69	$ 46,431.00	$ 635,640.39
9.2	Muro de ladrillo en soga	m2	8.16	$ 110,674.49	$ 903,103.82
9.3	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de gradas, e=0.08m	m2	52.56	$ 134,090.00	$ 7,047,770.40
9.4	Repello sobre muros con mortero 1:3	m2	8.16	$ 37,744.00	$ 307,991.04
10	**Aseo general**				
10.1	Limpieza general	m2	587.65	$ 831.00	$ 488,337.11

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			**$**	**176,923,076.92**
ADMINISTRACION (A)	26.00%	30.00%	$	46,000,000.00
IMPREVISTOS (I)	4.00%		$	7,076,923.08
UTILIDAD (U)	0.00%		$	-
IVA SOBRE UTILIDAD	19%			
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			**$**	**53,076,923.08**
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO DE IPIALES: (A)			**$**	**230,000,000.00**

APORTE DE INTY-QUILLA

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Todos los estudios y diseños requeridos para la correcta ejecución del convenio adaptados a los usos y costumbres de las comunidades indígenas	global	1.00	4,200,000.00	$ 4,200,000.00
2	Plan de manejo ambiental	global	1.00	1,000,000.00	$ 1,000,000.00
3	Acompañamiento en saberes ancestrales	global	1.00	-	$ -

VALOR TOTAL APORTE DE INTY-QUILLA:	**(B)**	**$**	**5,200,000.00**
VALOR TOTAL:	**(C) = (A) + (B)**	**$**	**235,200,000.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY-QUILLA
REPRESENTANTE LEGAL - SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C. C. No. 5,254,419 DE GUACHUCAL

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APUS

Básicos concreto y acero

BASICOS CONCRETO Y ACERO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
	CONCRETO CLASE D (3000PSI)	M3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	-	5%	-
			SUBTOTAL	-

2.MATERIALES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
CEMENTO PORTLAND GRIS	KG	380.00	906.00	344,280.00
ARENA DEL ESPINO	M3	0.600	96,483.33	57,890.00
TRITURADO SELECCIONADO	M3	0.760	95,532.00	72,604.32
AGUA	LT	158.44	118.00	18,696.14
DESPERDICIOS	%	5%	493,470.46	24,673.52
			SUBTOTAL	**518,144.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
TRANSP. AGREGADOS	M3-KM	0.760	25.000	19.00	1,800.00	34,200.00
TRANSP. ARENA	M3-KM	0.600	25.000	15.00	1,800.00	27,000.00
						61,200.00

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
				SUBTOTAL	-
				TOTAL COSTO DIRECTO	**579,344.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
	CONCRETO CLASE F (2500PSI)	M3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%		5%	-
			SUBTOTAL	-

2.MATERIALES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
CEMENTO PORTLAND GRIS	KG	300.00	906.00	271,800.00
ARENA DEL ESPINO	M3	0.480	96,483.33	46,312.00
TRITURADO SELECCIONADO	M3	0.950	95,532.00	90,755.40
AGUA	LT	170.00	118.00	20,060.00
DESPERDICIOS	%	5%	428,927.40	21,446.37
			SUBTOTAL	**450,374.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
TRANSP. AGREGADOS	M3-KM	0.95	25.00	23.75	1,800.00	42,750.00
TRANSP. ARENA	M3-KM	0.48	25.00	12.00	1,800.00	21,600.00
					SUBTOTAL	**64,350.00**

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
				SUBTOTAL	-
				TOTAL COSTO DIRECTO	**514,724.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO G60				KG
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	-	5%		-
				SUBTOTAL	-
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
HIERRO CORRUGADO G60	KG	1.00	6,200.00		6,200.00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.05	7,583.33		379.17
DESPERDICIOS	%	5%	6,579.17		328.96
				SUBTOTAL	**6,908.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
					SUBTOTAL	-
4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
				SUBTOTAL	-
				TOTAL COSTO DIRECTO	**6,908.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
	MORTERO 1:3				M3
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	-	5%		-
				SUBTOTAL	-
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
CEMENTO PORTLAND GRIS	KG	454.00	906.00		411,324.00
ARENA DEL ESPINO	M3	1.09	96,483.33		105,166.83
AGUA	LT	220.00	118.00		25,960.00
DESPERDICIOS	%		516,490.83		-
				SUBTOTAL	**542,451.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
TRANSP. ARENA	M3-KM	1.09	20	21.45	1,800.00	38,610.64

4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
				SUBTOTAL	-
				TOTAL COSTO DIRECTO	**581,062.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
	MORTERO 1:2				M3
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	-	5%		-
				SUBTOTAL	-
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
CEMENTO PORTLAND GRIS	KG	626.00	906.00		567,156.00
ARENA DEL ESPINO	M3	0.97	96,483.33		93,588.83
AGUA	LT	220.00	118.00		25,960.00
DESPERDICIOS	%	5%	660,744.83		33,037.24
				SUBTOTAL	**719,742.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
TRANSP. ARENA	M3-KM	0.97	15.00	14.55	1,800.00	26,190.00
4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
				SUBTOTAL	-
				TOTAL COSTO DIRECTO	**745,932.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
1.1	Localización y replanteo				m2
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	2,948.00	5%		147.40
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	HR	30,000.00	31.25		960.00
				SUBTOTAL	**1,107.00**
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
ESTACAS	UND	0.10	2,350.00		235.00
GUADÚA	UND	0.02	23,500.00		470.00
PUNTILLAS 2"	LB	0.02	3,820.00		76.40
DESPERDICIOS	%	5.0%	781.40		39.07
				SUBTOTAL	**820.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
CAMIONETA DE ESTACAS 4X4	HR	0.008			85,565.00	684.52
					SUBTOTAL	685.00
4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
COMISIÓN TOP (1 TOPOGRAFO+2AUX. TOP.)	390,000.00	1.89	737,100.00	250.00	2,948.40
				SUBTOTAL	**2,948.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**5,560.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
2.1	Descapote a máquina e=0.20 m, incluye corte, cargue y retiro	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	1,266.00	5%	63.30
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HR	177,651.00	25.00	7,106.04
VOLQUETA 7 M3 DE CAPACIDAD	HR	129,350.00	25.00	5,174.00
			SUBTOTAL	**12,343.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
			SUBTOTAL	-

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	200.00	1,266.30
				SUBTOTAL	**1,266.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**13,609.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
2.2	Excavación mecánica de material común, incluye corte y cargue, h<=2.0 m	m3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 10% M. DE O.	%	5,843.00	10%	584.30
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HR	177,651.00	9.80	18,127.65
			SUBTOTAL	**18,712.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
			SUBTOTAL	-

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
2 OBREROS	134,000.0	1.89	253,260.00	80.00	3,165.75
1 OFICIAL	113,333.3	1.89	214,200.00	80.00	2,677.50
				SUBTOTAL	**5,843.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**24,555.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION					UNIDAD
2.3	Relleno con recebo compactado					m3
1.MAQUINARIA Y EQUIPO						
DESCRIPCION		**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.		%	15,582.00	5%		779.10
COMPACTADOR TIPO SALTARIN		HR	20,000.00	3.75		5,333.33
						6,112.00
2.MATERIALES EN OBRA						
DESCRIPCION		**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
MATERIAL DE AFIRMADO		M3	1.30	46,506.33		60,458.23
AGUA		LT	1.30	118.00		153.40
				SUBTOTAL		**60,612.00**
3. TRANSPORTE						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
TRANSP. MATERIAL DE AFIRMADO	M3-KM	1.00	43.3	43.30	1,800.00	77,940.00
					SUBTOTAL	**77,940.00**
4. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**		**VR. UNITARIO**
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	30.00		8,442.00
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	30.00		7,140.00
					SUBTOTAL	**15,582.00**
					TOTAL COSTO DIRECTO	**160,246.00**

ITEM	DESCRIPCION					UNIDAD
2.4	Retiro de material sobrante, d <= 5 km					m3
1.MAQUINARIA Y EQUIPO						
DESCRIPCION		**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 10% M. DE O.		%	1,266.00	10%		126.60
RETROEXCAVADORA DE LLANTA		HR	177,651.00	14.00		12,689.36
					SUBTOTAL	**12,816.00**
2.MATERIALES EN OBRA						
DESCRIPCION		**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
					SUBTOTAL	-
3. TRANSPORTE						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
TRANSP EN VOLQ. SOBRE VIA PAV/	M3-KM	1.30	2.50	3.25	1,800.00	5,850.00
						5,850.00
4. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**		**VR. UNITARIO**
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	200.00		1,266.30
					SUBTOTAL	**1,266.00**
					TOTAL COSTO DIRECTO	**19,932.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3.1	Perfilado y conformación del terreno	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	1,331.00	5.0%	66.55
MOTONIVELADORA	HR	236,211.33	69.23	3,412.23
VIBRO COMPACTADOR	HR	146,882.67	69.23	2,121.82
			SUBTOTAL	**5,601.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
			SUBTOTAL	-

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
CAMIONETA DE ESTACAS 4X4	HR	0.008			85,565.00	684.52
SERVICIO DE CAMA BAJA TRAYECTO DE 30 KM	VIAJE	1.00		1,829,392.00	553.80	3,303.34
					SUBTOTAL	**3,987.86**

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
COMISION TOP (1 TOPOGRAFO+2AUX. TOP.)	390,000.00	1.89	737,100.00	553.80	1,330.99
				SUBTOTAL	**1,331.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**10,920.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3.2	Mejoramiento con recebo compactado e=0,20 m, incluye transporte, extendido, cereo y compactacion.	m3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 10% M. DE O.	%	2,368.00	10%	236.80
MOTONIVELADORA	HR	236,211.33	30.00	7,873.71
VIBRO COMPACTADOR	HR	146,882.67	30.00	4,896.09
CARROTANQUE DE 1000 GAL	HR	126,438.00	30.00	4,214.60
			SUBTOTAL	**17,221.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.56	46,506.33	72,549.88
AGUA	LT	100.00	118.00	11,800.00
DESPERDICIO	%	8.00	84,349.88	
			SUBTOTAL	**84,350.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
TRANSP. MATERIAL DE AFIRMADO	M3-KM	1.56	43.30	67.55	1,800.00	121,586.40
SERVICIO DE CAMA BAJA TRAYECTO DE 30 KM	VIAJE	1.00			1,829,392.00	16,516.72
					SUBTOTAL	**138,103.00**

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	240.00	1,312.50
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	240.00	1,055.25
				SUBTOTAL	**2,368.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**242,042.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
4.1	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de piso, e=0.10 m	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	33,670.00	5%	1,683.50
MEZCLADORA DE CONCRETO CAPACIDAD 1 SACO	HR	20,000.00	3.38	5,925.93
VIBRADOR DE CONCRETO MANGUERA	HR	15,000.00	3.38	4,444.44
			SUBTOTAL	**12,054.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
TABLA COMÚN	UND	0.26	33,500.00	8,710.00
ESTACAS	UND	8.00	2,350.00	18,800.00
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.10	579,344.00	57,934.40
PUNTILLAS 2"	LB	0.20	3,820.00	764.00
DEPERDICIOS	%	5%	86,208.40	4,310.42
			SUBTOTAL	**90,519.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	27.00	11,666.67
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	27.00	7,933.33
3 OBREROS	201,000.00	1.89	379,890.00	27.00	14,070.00
				SUBTOTAL	**33,670.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**136,243.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
4.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada 15x15 cms x 4 mm M-084	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	2,597.00	5%	129.85
			SUBTOTAL	**130.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM S15X15 M-084	M2	1.00	8,138.65	8,138.65
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.10	7,583.33	758.33
PUNTILLAS 2"	LB	0.20	3,820.00	764.00
DEPERDICIOS	%	5%	9,660.99	483.05
			SUBTOTAL	**10,144.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	180.00	1,190.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	180.00	1,407.00
				SUBTOTAL	**2,597.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**12,871.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
4.3	Acabado en mortero 1:2 semipulido, e=1,5 cm	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	4,284.00	5%	214.20
			SUBTOTAL	**214.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
MORTERO 1:2	M3	0.015	745,932.00	11,188.98
DEPERDICIOS	%	5%	11,188.98	559.45
			SUBTOTAL	**11,748.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	50.00	4,284.00
1 OBRERO	67,000.00	1.89	126,630.00	50.00	2,532.60
				SUBTOTAL	**4,284.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**16,246.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
4.4	Construcción de Juntas de dilatación				ml
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
CORTADORA DE PAVIMENTO	HR	15,000.00	6.00		2,500.00
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	4,463.00	5%		223.15
			SUBTOTAL		**2,723.00**
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
SELLANTE SIKAFLEX O SIMILAR	GLN	0.010	408,548.00		4,085.48
DEPERDICIOS	%	5%	4,085.48		204.27
			SUBTOTAL		**4,290.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
					SUBTOTAL	-
4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	48.00	4,462.50
1 OBRERO	67,000.00	1.89	126,630.00	48.00	2,638.13
				SUBTOTAL	**4,463.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**11,476.00**

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
5.1	Canaleta trapezoidal en concreto reforzado, 3.000 psi, sección B=0.46 m b=0,30 m x h=0,13 m, e= 0.08 m. incluye refuerzo G60				ml
1.MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	**UND**	**TARIFA**	**REND/**		**VR. UNITARIO.**
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	65,205.00	5%		3,260.25
MEZCLADORA DE CONCRETO CAPACIDAD 1 SACO	HR	20,000.00	3.75		5,333.33
VIBRADOR DE CONCRETO MANGUERA	HR	15,000.00	3.75		4,000.00
			SUBTOTAL		**12,594.00**
2.MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PREC. UNIT.**		**VR. UNITARIO.**
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.04	579,344.00		23,173.76
HIERRO CORRUGADO G60	KG	4.61	6,200.00		28,582.00
TABLA COMÚN	UND	0.32	33,500.00		10,720.00
BARENGA 3X4 CMS	UND	0.32	9,100.00		2,912.00
PUNTILLAS 2"	LB	0.20	3,820.00		764.00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.20	7,583.33		1,516.67
DEPERDICIOS	%	5%	67,668.43		3,383.42
			SUBTOTAL		**71,052.00**
3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**DISTANCIA (2)**	**(1) * (2)**	**TARIFA**	**VR. UNITARIO.**
					SUBTOTAL	-
4. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	**JORNAL**	**PREST. SOC.**	**J. TOTAL**	**REND/**	**VR. UNITARIO**
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	12.00	26,250.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	12.00	21,105.00
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	12.00	17,850.00
				SUBTOTAL	**65,205.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**148,851.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
5.2	Excavación manual en material común	m3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 10% M. DE O.	%	42,210.00	10%	4,221.00
			SUBTOTAL	**4,221.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
			SUBTOTAL	-

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	6.00	42,210.00
				SUBTOTAL	**42,210.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**46,431.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
5.3	Suministro e instalación de tubería pvc corrugada 160 mm - 6"; incluye accesorios	ml

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	8,118.00	5%	405.90
			SUBTOTAL	**406.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
TUBO PVC ALCANTARILLADO CORRUGADO 6"	ML	1.00	20,923.42	20,923.42
CODO ALCANTARILLADO NOVAFOR 6" x 90° 160 MM	UN	0.02	61,800.00	1,236.00
LUBRICANTE PVC x 500 GRAMOS	UN	0.10	26,000.00	2,600.00
DEPERDICIOS	%	5%	22,159.42	1,107.97
			SUBTOTAL	**25,867.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	70.00	4,500.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	70.00	3,618.00
				SUBTOTAL	**8,118.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**34,391.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
5.4	Relleno compactado con material seleccionado de excavación	m3

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	21,105.00	5%	1,055.25
COMPACTADOR TIPO SALTARIN	HR	20,000.00	3.75	5,333.33
			SUBTOTAL	**6,389.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
			SUBTOTAL	-

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	12.00	21,105.00
				SUBTOTAL	**21,105.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**27,494.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
5.5	Caja de inspección 0.60 x 0.60 m interno, altura <= 1,20 mm	und

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	284,130.00	5%	14,206.50
			SUBTOTAL	**14,207.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO
LADRILLO BLOQUE	UN	50.00	1,180.00	59,000.00
MORTERO 1:3	M3	0.07	581,062.00	40,674.34
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.06	579,344.00	34,760.64
HIERRO CORRUGADO G60	KG	4.30	6,200.00	26,660.00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.05	7,583.33	379.17
TABLA COMÚN	UND	0.80	33,500.00	26,800.00
PUNTILLAS 2"	LB	0.30	3,820.00	1,146.00
DEPERDICIOS	%	5%	189,420.15	9,471.01
			SUBTOTAL	**198,891.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	2.00	157,500.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	2.00	126,630.00
				SUBTOTAL	**284,130.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**497,228.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
5.6	Sumidero, incluye piso en concreto de 3000 psi e=0,08 m, muros de ladrillo común en soga, repello, afinado y rejilla prefabricada en concreto de 40x100x6,5 cms	ml

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	37,884.00	5%	1,894.20
			SUBTOTAL	**1,894.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO
LADRILLO BLOQUE	UN	32.00	1,180.00	37,760.00
MORTERO 1:3	M3	0.04	581,062.00	23,242.48
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.04	579,344.00	25,954.61
REJILLA EN CONCRETO 40X100X6,5 CMS	UN	1.00	110,000.00	110,000.00
DEPERDICIOS	%	5%	196,957.09	9,847.85
			SUBTOTAL	**206,805.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	15.00	21,000.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	15.00	16,884.00
				SUBTOTAL	**37,884.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**246,583.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
6.1	Demarcación y pintura de la cancha con pintura tipo cancha, ancho 5 cms. (microfútbol, baloncesto y voleibol)	ml

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	6,949.00	5%	347.45
			SUBTOTAL	**347.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
SELLADOR ACRILICO	GLN	0.01	50,000.00	500.00
PINTURA PARA CANCHAS	GLN	0.01	159,601.00	1,596.01
RODILLO	UND	0.02	9,000.00	180.00
BROCHA 2"	UND	0.02	9,000.00	180.00
CINTA DE ENMASCARAR 1"	UND	0.05	9,000.00	450.00
LIJA PARA AGUA #80 X PLIEGO	UND	0.10	4,000.00	400.00
DEPERDICIOS	%	5%	3,306.01	165.30
			SUBTOTAL	**3,471.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	100.00	3,150.00
3 OBREROS	201,000.00	1.89	379,890.00	100.00	3,798.90
				SUBTOTAL	**6,949.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**10,767.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
7.1	Suministro e instalación de tubería pvc conduit diámetro 1"	ml

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	11,687.00	5%	584.35
			SUBTOTAL	**584.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	1.00	1,335.50	1,335.50
DEPERDICIOS	%	5%	1,335.50	66.78
			SUBTOTAL	**1,402.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	40.00	5,355.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	40.00	6,331.50
				SUBTOTAL	**11,687.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**13,673.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
7.2	Cajilla de empalme en mampostería 0.40 x 0.40 x 0,40 m , incluye base y tapa en concreto reforzado de 3.000 psi	un

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	189,420.00	5%	9,471.00
			SUBTOTAL	**9,471.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
LADRILLO BLOQUE	UN	24.00	1,180.00	28,320.00
MORTERO 1:3	M3	0.08	581,062.00	46,484.96
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.04	579,344.00	23,173.76
HIERRO CORRUGADO G60	KG	1.35	6,200.00	8,370.00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.10	7,583.33	758.33
TABLA COMÚN	UND	0.40	33,500.00	13,400.00
PUNTILLAS 2"	LB	0.20	3,820.00	764.00
DEPERDICIOS	%	5%	121,271.05	6,063.55
			SUBTOTAL	**127,335.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	3.00	105,000.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	3.00	84,420.00
				SUBTOTAL	**189,420.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**326,226.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
8.1	Suministro e instalación de portería múltiple fija (microfútbol y baloncesto), incluye malla 100% nylon entrelazada y pintura	glb

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	1,136,520.00	5%	56,826.00
			SUBTOTAL	**56,826.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
ESTRUCTURA METÁLICA PORTERÍA MÚLTIPLE FIJA (ARCO MICROFÚTBOL + TABLERO BALONCESTO, TUBERÍA GALVANIZADA, ACCESORIOS Y ANCLAJES)	UND	1.00	3,600,000.00	3,600,000.00
MALLA 100% NYLON ENTRELAZADA	UND	1.00	391,114.00	391,114.00
PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL	GLB	1.00	200,000.00	200,000.00
			SUBTOTAL	**4,191,114.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
CAMION CON CAPACIDAD DE 5 TON O SUPERIOR	HR	0.08	25.00	2.10	80,500.00	169,205.63
					SUBTOTAL	**169,206.00**

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	0.50	630,000.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	0.50	506,520.00
				SUBTOTAL	**1,136,520.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**5,553,666.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
8.2	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye 2 parales diámetro 3" en tubería galvanizada, camisa metálica para incrustar y malla 100 nylon y pintura)	glb

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	88,200.00	5%	4,410.00
			SUBTOTAL	4,410.00

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
PARALES METÁLICOS 3" EN TUBERÍA GALVANIZADA (PAR)	PAR	1.00	600,000.00	600,000.00
MALLA 100% NYLON VOLEIBOL (9,5M X 1M APROX.)	UND	1.00	200,000.00	200,000.00
PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL	GLB	1.00	80,000.00	80,000.00
			SUBTOTAL	880,000.00

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
CAMION CON CAPACIDAD DE 5 TON O SUPERIOR	HR	0.02	25.00	0.38	80,500.00	30,457.01
					SUBTOTAL	30,457.00

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	6.00	52,500.00
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	6.00	35,700.00
				SUBTOTAL	88,200.00
				TOTAL COSTO DIRECTO	1,003,067.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
9.2	Muro de ladrillo en soga	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 10% M. DE O.	%	56,826.00	10%	5,682.60
			SUBTOTAL	5,683.00

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
LADRILLO BLOQUE	UN	29.00	1,180.00	34,220.00
MORTERO 1:3	M3	0.02	581,062.00	13,945.49
			SUBTOTAL	48,165.49

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	10.00	31,500.00
2 OBREROS	134,000.00	1.89	253,260.00	10.00	25,326.00
				SUBTOTAL	56,826.00
				TOTAL COSTO DIRECTO	110,674.49

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
9.3	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de gradas, e=0.08m	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	45,455.00	5%	2,272.75
MEZCLADORA DE CONCRETO CAPACIDAD 1 SACO	HR	20,000.00	2.50	8,000.00
VIBRADOR DE CONCRETO MANGUERA	HR	15,000.00	2.50	6,000.00
			SUBTOTAL	**16,273.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
TABLA COMÚN	UND	0.23	33,500.00	7,705.00
ESTACAS	UND	6.00	2,350.00	14,100.00
CONCRETO 3.000 PSI	M3	0.08	579,344.00	46,347.52
PUNTILLAS 2"	LB	0.20	3,820.00	764.00
DEPERDICIOS	%	5%	68,916.52	3,445.83
			SUBTOTAL	**72,362.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 MAESTRO DE OBRA	166,666.67	1.89	315,000.00	20.00	15,750.00
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	20.00	10,710.00
3 OBREROS	201,000.00	1.89	379,890.00	20.00	18,994.50
				SUBTOTAL	**45,455.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**134,090.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
9.4	Repello sobre muros con mortero 1:3	m2

1.MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UND	TARIFA	REND/	VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.	%	21,420.00	5%	1,071.00
			SUBTOTAL	**1,071.00**

2.MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	VR. UNITARIO.
MORTERO 1:3	M3	0.025	581,062.00	14,526.55
DEPERDICIOS	%	5%	14,526.55	726.33
			SUBTOTAL	**15,253.00**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/	VR. UNITARIO
1 OFICIAL	113,333.33	1.89	214,200.00	10.00	21,420.00
1 OBRERO	67,000.00	1.89	126,630.00	10.00	12,663.00
				SUBTOTAL	**21,420.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**37,744.00**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

ITEM	DESCRIPCION					UNIDAD
10.1	Limpieza general					m2
1.MAQUINARIA Y EQUIPO						
DESCRIPCION		UND	TARIFA	REND/		VR. UNITARIO.
HERRAMIENTA MENOR 5% M. DE O.		%	791.00	5%		39.55
				SUBTOTAL		40.00
2.MATERIALES EN OBRA						
DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.		VR. UNITARIO.
				SUBTOTAL		-
3. TRANSPORTE						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	VR. UNITARIO.
					SUBTOTAL	-
4. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	JORNAL	PREST. SOC.	J. TOTAL	REND/		VR. UNITARIO
3 OBREROS	201,000.00	1.89	379,890.00	480		791.44
				SUBTOTAL		791.00
				TOTAL COSTO DIRECTO		831.00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES SUBSECRETARÍA DE VÍAS Y VALORIZACIÓN	
Proyecto :		
Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES	
Fecha:	julio 2026	

MEMORIAS DE CÁLCULO - CANTIDADES DE OBRA
I. OBRA CÍVIL CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL

1 Preliminares

ITEM	1,1	Localización y replanteo				UNIDAD	m2	TOTAL	564,60
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00		540,00		540,00	
	Canaleta de aguas lluvías	1,00	30,00	0,46		13,80		13,80	
	excavación para desague (paralelo a la vía)	1,00	18,00	0,60		10,80		10,80	

2 Movimiento de tierras

ITEM	2,1	Descapote a máquina e=0.20 m, incluye corte, cargue y retiro				UNIDAD	m3	TOTAL	127,32
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD	
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00	0,20	540,00	108,00	108,00	
	Canaleta de aguas lluvías	1,00	30,00	0,46	0,20	13,80	2,76	2,76	
	Excavacion para desague (paralelo a la vía)	1,00	18,00	0,60	0,20	10,80	2,16	2,16	
	Descapote para rampa en graderia	1,00	30,00	2,40	0,20	72,00	14,40	14,40	

2 Movimiento de tierras

ITEM	2,2	Excavación mecánica de material común, incluye corte y cargue, h<=2.0 m				UNIDAD	m3	TOTAL	232,24
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Cancha multifuncional	1,00			0,82	33,75	27,55	27,55	
	Cancha multifuncional	1,00			1,00	55,73	55,47	55,47	
	Cancha multifuncional	1,00			0,29	101,25	29,69	29,69	
	Cancha multifuncional	1,00			0,25	79,28	19,98	19,98	
	Cancha multifuncional	1,00			0,07	92,03	6,52	6,52	
	Cancha multifuncional	1,00	15,00	9,00	0,13	135,00	17,75	17,75	
	Area rampa de acceso		8,00	2,00	1,16	4,64	9,28	9,28	
	Perfilado talud graderia	1,00	30,00	2,20	2,00	2,20	66,00	66,00	

2 Movimiento de tierras

ITEM	2,3	Relleno con recebo compactado				UNIDAD	m3	TOTAL	12,59
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Cancha multifuncional	1,00			0,28	5,73	1,58	1,58	
	Cancha multifuncional	1,00			0,25	33,00	8,25	8,25	
	Canaleta trapezoidal	1,00			0,20	13,80	2,76	2,76	

2 Movimiento de tierras

ITEM	2,4	Retiro de material sobrante, d <= 5 km				UNIDAD	m3	TOTAL	301,91
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	EXCAV/ (M3)	RELLENO (M3)	EXCAV-RELLENO (M3)	FACTOR EXPANCIÓN	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Cancha multifuncional	1,00	232,24		232,24	1,30	301,91	301,91	

3 Mejoramiento del suelo portante

ITEM	3,1	Perfilado y conformación del terreno				UNIDAD	m2	TOTAL	553,80
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONG. (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)		CANTIDAD	
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00		540,00		540,00	
	Canaleta de aguas lluvías	1,00	30,00	0,46		13,80		13,80	

3 Mejoramiento del suelo portante

ITEM	3,2	Mejoramiento con recebo compactado e=0,20 m, incluye transporte, extendido, cereo y compactacion.				UNIDAD	m3	TOTAL	110,76
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONG. (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD	
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00	0,20	540,00	108,00	108,00	
	Canaleta de aguas llevías	1,00	30,00	0,46	0,20	13,80	2,76	2,76	

4 Losa de piso en concreto									
ITEM 4,1	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de piso, e=0.10 m					UNIDAD	m2	TOTAL	540,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00		540,00		540,00	

4 Losa de piso en concreto								
ITEM 4,2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada 15x15 cms x 4 mm M-084				UNIDAD	m2	TOTAL	540,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONG. (M)	ANCHO (M)	AREA (M2)	KG/M2	PESO (KG)	CANTIDAD PARCIAL
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00	540,00			540,00

4 Losa de piso en concreto								
ITEM 4,3	Acabado en mortero 1:2 semipulido, e=1,5 cm				UNIDAD	m2	TOTAL	540,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H PROM (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Cancha multifuncional	1,00	18,00	30,00		540,00		540,00

4 Losa de piso en concreto								
ITEM 4,4	Construcción de Juntas de dilatación				UNIDAD	ml	TOTAL	312,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H PROM (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Longitudinal	5,00	30,00	-	-	-	-	150,00
	Transversal	9,00	18,00	-	-	-	-	162,00

5 Drenaje								
ITEM 5,1	Canaleta trapezoidal en concreto reforzado, 3.000 psi, sección B=0.46 m b=0,30 m x h=0,13 m, e= 0,08 m, incluye refuerzo G60				UNIDAD	ml	TOTAL	1,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Canaleta trapezoidal	1,00	1,00			-	-	1,00

5 Drenaje								
ITEM 5,2	Excavación manual en material común				UNIDAD	m3	TOTAL	26,82
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Sur - Norte (aledaña a gradería)	1,00	30,00	0,60	0,65	0,39	11,70	11,70
	Occidente - Oriente (aledaño a la vía pública)	1,00	18,00	0,60	0,90	0,54	9,72	9,72
	Desague tramo fianal	1,00	9,00	0,60	1,00	0,60	5,40	5,40

5 Drenaje								
ITEM 5,3	Suministro e instalación de tubería pvc corrugada 160 mm - 6"; incluye accesorios				UNIDAD	ml	TOTAL	24,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Sur - Norte (aledaña a gradería)	-	30,00					-
	Occidente - Oriente (aledaño a la vía pública)	1,00	18,00					18,00
	Desague tramo fianal	1,00	6,00					6,00

5 Drenaje								
ITEM 5,4	Relleno compactado con material seleccionado de excavación				UNIDAD	m3	TOTAL	15,12
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Sur - Norte (aledaña a gradería)	-	30,00	0,60	0,65	0,39	11,70	-
	Occidente - Oriente (aledaño a la vía pública)	1,00	18,00	0,60	0,90	0,54	9,72	9,72
	Desague tramo fianal	1,00	9,00	0,60	1,00	0,60	5,40	5,40

5 Drenaje								
ITEM 5,5	Caja de inspección 0.60 x 0.60 m interno, altura <= 1,20 mm				UNIDAD	und	TOTAL	2,00
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
	Paralelo al camino	1,00						1,00
	Cercano al talud	1,00						1,00

5 Drenaje									
ITEM	5,6	Sumidero, incluye piso en concreto de 3000 psi e=0,08 m, muros de ladrillo común en soga, repello, afinado y rejilla prefabricada en concreto de 40x100x6,5 cms				UNIDAD	und	TOTAL	30,00
DETALLE		LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
		Paralelo a graderia	1,00	30,00					30,00
		Paralelo a costado oriental	1,00	-					-

6 Pintura y demarcación									
ITEM	6,1	Demarcación y pintura de la cancha con pintura tipo cancha, ancho 5 cms. (microfútbol, baloncesto y voleibol)				UNIDAD	ml	TOTAL	312,60
DETALLE		LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
		cancha microfutbol		136,20					136,20
		cancha baloncesto		105,40					105,40
		cancha voleibol		71,00					71,00

7 Ductos y cajillas de empalme para iluminación									
ITEM	7,1	Suministro e instalación de tubería pvc conduit diámetro 1"				UNIDAD	ml	TOTAL	80,00
DETALLE		LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
		Cajilla 1 a Cajilla 2		18,00					18,00
		Cajilla 2 a Cajilla 3		22,00					22,00
		Cajilla 3 a Cajilla 4		18,00					18,00
		Cajilla 4 a Cajilla 1		22,00					22,00

7 Ductos y cajillas de empalme para iluminación									
ITEM	7,2	Cajilla de empalme en mampostería 0.40 x 0.40 x 0,40 m , incluye base y tapa en concreto reforzado de 3.000 psi				UNIDAD	ml	TOTAL	4,00
DETALLE		LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL
		Cajilla 1	1,00						1,00
		Cajilla 2	1,00						1,00
		Cajilla 3	1,00						1,00
		Cajilla 4	1,00						1,00

9 Gradería									
ITEM	9,1	Excavación manual en material común				UNIDAD	m3	TOTAL	13,69
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Graderias 6m	6,00	6,00	0,80	0,45		2,16	12,96	
	Graderias pequeñas 1m	18,00	1,00	0,27	0,15		0,04	0,73	

9 Gradería									
ITEM	9,2	Muro de ladrillo en soga				UNIDAD	m2	TOTAL	8,16
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Muro lateral de gradería	4,00	2,40		1,70	2,04		8,16	

9 Gradería									
ITEM	9,3	Suministro y colocación de concreto de 3.000 psi para losa de gradas, e=0.08m				UNIDAD	m2	TOTAL	52,56
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Graderia 6m de longitud Contra Huella	2,00	6,00		1,35	8,10		16,20	
	Graderia 6m de longitud Huella	2,00	6,00	2,40		14,40		28,80	
	Graderia 1m de longitud Contra Huella	2,00	1,00		1,35	1,35		2,70	
	Graderia 1m de longitud Huella	2,00	1,00	2,43		2,43		4,86	

9 Gradería									
ITEM	9,4	Repello sobre muros con mortero 1:3				UNIDAD	m2	TOTAL	8,16
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Muro lateral de gradería	4,00	2,40		1,70	2,04		8,16	

10 Aseo general									
ITEM	10,1	Limpieza general				UNIDAD	m2	TOTAL	587,65
DETALLE	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (UN)	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	H (PROM) (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	CANTIDAD PARCIAL	
	Area cancha	1,00	18,00	30,00		540,00		540,00	
	Area graderia	1,00				47,65		47,65	

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

14 de agosto de 2026

¡Buen día!

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY QUILLA

Asunto: Certificación de Cuenta

Nos complace informar que la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY QUILLA**, identificada con **NIT. 900.652.849-8** posee en nuestra entidad la cuenta corriente número **466670510**; denominada **"ADMINISTRACION DE PROYECTOS INTY QUILLA"** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**. Fecha de apertura **09/08/2019.**

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Banco de Bogotá
2052 - PASTO
BANCA OFICIAL PASTO

KAROL ASTRID VALLEJO ZAPATA
EJECUTIVO COMERCIAL BANCA OFICIAL NARIÑO
BANCO DE BOGOTA

OFICINA PASTO
CLL 19 No. 24-68
TEL. 7291984-7225403
Rdelga1@bancodebogota.com.co
Kvallej@bancodebogota.com.co
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia · Mejor lugar para trabajar · Anuario de Sostenibilidad S&P Global · Empresa Familiarmente Responsable efr

CALLE 11 N.º 3-51 BARRIO LIBERTAD
IPIALES, NARIÑO, COLOMBIA
infraestructura@ipiales.narino.gov.co

Ipiales, Nariño - 2026

Doctor:
DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDÍA DE IPIALES
CIUDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE Designación de Supervisión.

Cordial saludo.

Por medio del presente, actuando en calidad de secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura y Vías, me permito solicitar su atención y apoyo en realizar la designación de supervisión del Convenio que va a tener como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY - QUILLA, para realizar el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES", a la subsecretaria de proyectos de infraestructura Ingeniera Magda Tobar Pantoja.

Agradeciendo su atención y esperando seguir aportando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente

ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ
Secretaria de Infraestructura y Vías

Elaboro: Ing. Dario Realpe Rodriguez – Contratista OPS
Reviso: Ing. Magda Tobar Pantoja – Subsecretaria de proyectos de Infraestructura
Aprobó: Arq. Alejandra Cifuentes Narváez – Secretaría de Infraestructura

CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 116-PAF-MININTERIOR-CS-795-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-117387 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**.

(ii) **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.254.419 de Guachucal, en condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA**, identificada con NIT 900.652.849-8, según consta en el Certificado emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior *–adjunto-* y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **LA ASOCIACIÓN.**

Hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 116-PAF-MININTERIOR-CS-795-2024**, en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FINDETER** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, cuyo objeto es "Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.", de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acorde a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.

2. Para el desarrollo del contrato antes referido, **FINDETER** suscribió con FIDUAGRARIA S.A, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3 - 1 -117387 cuyo objeto es *"constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el MINISTERIO DEL INTERIOR por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato Interadministrativo, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos. (...)"*

3. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión

4. Que el contrato de fiducia mercantil establece, entre otros aspectos, que FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

5. Que, al respecto, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, numeral 4.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN, se establecen como modalidades de contratación."

"(...)

Convocatoria Pública.
Convocatoria Privada.
Invitación a Ofertar.
Contratación Directa

4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMLV.

4. Cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, conforme a los establecido en la Ley 2160 de 2021.

(...)"

6. Que así mismo, el MANUAL OPERATIVO dispone en el numera 4.7 el procedimiento aplicable para la contratación directa:

"(...)

Para el efecto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

*2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener: a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto. b) Análisis de la idoneidad de **LA ASOCIACIÓN** y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos. c) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente*

(...)"

7. Que, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de **FINDETER**, recomiendan la escogencia a través de la modalidad de Contratación Directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA**, identificada con **NIT 900.652.849-8,** para la ejecución del proyecto:*"**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**"*

8. Que **LA ASOCIACIÓN**, no se encuentra incluida dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. Que **LA ASOCIACIÓN**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONVENIO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

10. Que **LA ASOCIACIÓN** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONVENIO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONVENIO** previa autorización escrita del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor de **LA ASOCIACIÓN** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

11. Que sin perjuicio de la información que **LA ASOCIACIÓN** conoció en la etapa precontractual, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONVENIO**.

12. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONVENIO** y de todos los documentos que lo integran.

13. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONVENIO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente **CONVENIO** es "**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**".

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO: La presente contratación tiene como ***CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO***:

- Garantizar los recursos financieros y técnicos para el desarrollo del proyecto
- Disponer de materiales y Mano de Obra
- Facilitar el proceso constructivo para las adecuaciones necesarias.

El presente proyecto hace parte de una obra que fue construida en el año 2015 en su fase inicial, la cual quedo en obra negra y gris, es por ello que, se hace necesario su intervención y poder posibilitar el funcionamiento de dicha edificación, la cual contara con los siguientes espacios como: un salón social de eventos, baterías sanitarias para hombres y mujeres, baño para discapacitados, un cuarto de aseo, una bodega, ventaneria y puertas de baños en aluminio, puerta de acceso principal al salón de madera maciza, además de la construcción de escaleras y rampas de acceso.

Entre los acabados principales están los pisos en cerámica, muros internos en acabado de estuco y pintura.

Como obras exteriores, se construirá un cerramiento parcial para delimitar el proyecto, la configuración de andenes para el acceso a la edificación y una bahía de parqueaderos para vehículos y motocicletas, las fachadas serán terminadas en estuco y pintura.

Se desarrollará una terraza balcón para diversos usos del resguardo como elocuencias.

Con el proyecto de adecuación de la casa del Pensamiento del resguardo indígena de Funes, se pretende intervenir las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	291.94 m2
PRIMER PISO:	40. 00 m2
SEGUNDO PISO:	251.94 m2

Las áreas relacionadas en el cuadro anterior son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; en todo caso es obligación de la Asociación en caso de requerirse actualizar los estudios técnicos y diseños sobre el área real de influencia requerida para la ejecución de la obra.

Las actividades y cantidades finales diseñadas serán el resultado del diagnóstico, implantación y estudios y diseños ajustados al presupuesto del contrato. No obstante, dichas cantidades podrán variar por efectos de la priorización realizada y la ejecución de la obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

Las asociaciones realizaron la validación técnica de sus proyectos, los cuales fueron aprobados en la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pastos y Quillacingas celebrada con el Ministerio del Interior.

Mediante la presentación del proyecto se certifica que el mismo es avalado técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada Asociación beneficiada con el proyecto como soporte se anexan para su viabilidad, los conceptos, estudios técnicos completos y memoriales de responsabilidad de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto.

Que el profesional jurídico de la Jefatura de Contratación Derivada revisó y aprobó los documentos jurídicos completos y listas de chequeo de cada proyecto.

Que se anexa la ficha de verificación de los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos. Que se encuentran acordes con la información suministrada por la Asociación y verificada por la Supervisión de FINDETER en los términos documentales descritos.

A partir del análisis de costos en la zona de intervención, se dispone de un listado de precios de referencia para la ejecución de actividades que pueden ser necesarias dentro de las intervenciones de la infraestructura y sirven para establecer un orden de magnitud de los valores de estas.

De manera transversal a la ejecución de estudios técnicos, diseños y construcción del proyecto, LA ASOCIACIÓN debe desarrollar y presentar los siguientes documentos.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

En el marco del convenio suscrito, y en virtud del objeto, alcance y naturaleza del mismo, la gestión social a desarrollar en el marco del proyecto será realizada por el ejecutor y para ello deberá aportar la(s) certificación(es) por medio de las cuales se garantiza que las actividades dirigidas al empoderamiento, apropiación, información, participación comunitaria, caracterización de la población, entre otras; fueron desarrolladas en debida forma.

PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

La asociación deberá presentar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras durante la ejecución. Este Plan, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

GESTIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS. (CUANDO APLIQUE)

En caso en que aplique, y dentro del plazo definido para la ejecución del proyecto, se deberán adelantar las gestiones ante las entidades competentes en caso de que las condiciones del proyecto lo requieran. Para este efecto deberá programar reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato. Asimismo, será responsable del seguimiento y de la realización de los trámites o solicitudes que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta su obtención y aprobación.

PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DE ÍTEMS, PROGRAMACIÓN.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá establecer los valores que se requerirán para la ejecución de las obras, los APU y las especificaciones técnicas que permita llegar de forma clara con una trazabilidad al valor de cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra, para lo cual se deberá utilizar un formato, el cual permita desglosar por cada uno de sus componentes, equipo y herramienta, materiales de construcción, transporte externo e interno, mano de obra y demás parámetros requeridos para el cálculo del presupuesto.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar el objeto de convenio.

El presupuesto de obra debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.

La programación de obra detallada debe ser elaborada definiendo tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto, regulando las fases de construcción y determinando los tiempos teóricos de obra; que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad, expresada en días calendario, junto con el programa de inversión semanal lo cual debe estar realizado en software tipo Microsoft Project o similar, contemplando memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

El programa de ejecución detallado debe corresponder con la propuesta presentada por **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se** ejecutará por un tiempo de **(5 MESES)** con el siguiente desarrollo de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																					
ITEM	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES																			
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS																			
3	ACEROS Y CONCRETOS																			
4	MAMPOSTERIA Y REPELLOS																			
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS																			
6	PINTURA, ESTUCO Y CIELO RASO																			
7	ENCHAPES																			
8	INSTALACIONES SANITARIAS Y APARATOS																			
9	INSTALACIONES ELECTRICAS																			
10	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA																			
11	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA																			
12	CERRAMIENTO DE PROTECCION																			
13	OBRAS FINALES																			

El presente cronograma se toma de la pestaña CRONOGRAMA de la guía de presupuesto, el cual se anexa a la propuesta presentada por ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA.

LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La construcción de las obras civiles priorizadas por el MININTERIOR corresponde a **"ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL CABILDO DE FUNES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, ubicado en el municipio de Funes – Nariño, de acuerdo con la ingeniería de detalle desarrollada como resultado de los estudios técnicos y diseños y el techo presupuestal establecido.

Para el inicio de estas obras, se debe contar con los siguientes documentos:

1. Estudios técnicos y diseños del proyecto, suscritos por profesional responsable con memoriales de responsabilidad respectivos por cada especialidad.
2. Permisos y licencias que se requieran, y si aplican, para la ejecución de las obras.
3. La asociación se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual la asociación, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionabilidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, y plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto ejecutado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura, el cual contará con unos controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.

PRODUCTOS A ENTREGAR

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA AICO ejecutará la totalidad de las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, estudios, diseños y demás documentos que se requieran para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, y en caso de que para la ejecución de las obras se requieran documentos, estudios técnicos y diseños adicionales que no se contemplaron en el inicio del mismo, será responsabilidad de la asociación ejecutarlos a su cuenta y riesgo garantizando en todo caso el desarrollo del proyecto en su etapa de ejecución, acorde a toda la normatividad aplicable.

Los productos que se deriven de estudios técnicos y diseños deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada) así como la información que derive de la ejecución del proyecto. En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo, que cumpla con las normas de Infraestructura que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con la normatividad técnica, los criterios de calidad exigibles, a los resultados de los diseños elaborados, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido de acuerdo con los resultados de la etapa de diagnóstico, estudios y diseño aprobados por la supervisión.

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

ELABORACIÓN DE INFORMES

LA ASOCIACIÓN deberá entregar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y deberán contener:

a) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
b) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
c) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
d) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.
e) Registros fotográficos.
f) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
g) Actualización del programa de ejecución de obra.

INFORME FINAL

LA ASOCIACIÓN deberá presentar informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN, y deberá contener como mínimo:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la SUPERVISIÓN REGIONAL.

c) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento.
d) Registro fotográfico definitivo.
e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
g) Certificación de paz y salvo y pago de honorarios a contratistas y/o salarios y demás conceptos laborales a los trabajadores vinculados a la obra.
h) Informe de impacto y análisis social y ambiental, además debe incluir la caracterización de la población impactada con cada obra e indicar la comunidad, ubicación y cantidad de la población beneficiada.
i) LA ASOCIACIÓN deberá llevar a cabo la elaboración de informe del Manejo Ambiental de la obra atendiendo las condiciones particulares del proyecto y la normatividad vigente.
j) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
k) Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio.
l) Suscribir el Acta de liquidación.
m) Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. LA ASOCIACIÓN debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control

Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del convenio. LA ASOCIACIÓN debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el convenio relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas o mediciones iniciales y las de monitoreo y control.

CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio solidario es de **CINCO (05) MESES** que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio solidario deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación:

ETAPA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN DEL CONVENIO	"ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL CABILDO DE FUNES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	**CINCO (05) MESES**	**CINCO (05) MESES**

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo contractual incluye todas y cada una de las actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento, la propuesta y el convenio solidario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en el plazo establecido para la ejecución del convenio solidario

dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

CLAÚSULA CUARTA. - ACTAS DEL CONVENIO:

1. **ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO**

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA y el SUPERVISOR designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del convenio solidario.
- Fecha de Terminación prevista.
- Valor del convenio solidario.
- Información relevante de la Asociación.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores a la suscripción del convenio solidario, así:

- Metodología y programación de actividades para aprobación del supervisor.
- Garantías para revisión de la supervisión y aprobación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.
- Plan de Gestión de Riesgos
- Aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Legalizado el convenio solidario, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, indígena deberá suscribir el acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del convenio solidario.

2. **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**

Una vez cumplido el plazo estipulado para el convenio solidario, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA y el SUPERVISOR deberán suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas.

3. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO

Vencido el plazo de ejecución del convenio solidario contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de Inicio, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, deberá entregar los productos del convenio solidario, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones exigidas. Del recibo por parte de la Supervisión se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción final, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA y el SUPERVISOR.

CLAÚSULA QUINTA. – LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y POBLACIÓN BENEFICIADA: El proyecto será ejecutado en el municipio de Funes Departamento de Nariño.

CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es hasta por la suma **SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE). ($608.400.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. – TRÁMITE DE DESEMBOLSO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES desembolsará a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA el valor por el cual le fue adjudicado el convenio solidario, de acuerdo con el siguiente trámite:

1. Un primer desembolso por el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor del convenio solidario, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos:

   a. de pago al sistema de seguridad social) exigido para la ejecución del convenio solidario, que fuera previamente aprobado por el supervisor del convenio.
   b. Suscripción del acta de inicio del convenio solidario.
   c. El plan operativo que contenga el cronograma de ejecución de la obra y; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el convenio solidario, aprobado por parte del supervisor del convenio solidario.
   d. Presentación de la certificación de la gestión social adelantada en el proyecto
   e. Informe que dé cuenta del avance realizado por la asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígena inty-quilla, en la planificación y puesta en marcha del proyecto.
   f. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

2. desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del **supervisor regional** del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como un avance de ejecución del 80% del primer desembolso, cumpliendo con las actividades establecidas en el cronograma:

   a. Un informe mensual detallado que incluya registro fotográfico y el avance de las actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución de obra y demás

requerimientos que solicite el supervisor regional.

b. Informe financiero que acredite la ejecución del 80% del valor del primer desembolso con el respectivo soporte (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra y demás que sean solicitadas por la supervisión) de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables.
c. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.
d. Entregar un informe contable en el cual se detalle la proyección de la inversión de los recursos entregados en este desembolso destinados a la ejecución del convenio que debe incluir el desarrollo de las actividades y la entrega del avance de las actividades programadas.

3. Un tercer desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del convenio solidario, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor regional del cumplimiento del objeto y los compromisos, así como la ejecución del 100% de las siguientes actividades:

a. Soportes de talleres, socializaciones, reuniones, capacitaciones y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, de conformidad con el cronograma de ejecución de la obra.
b. Informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los desembolsos uno y dos.
c. Informe final que recopile el desarrollo de la totalidad del proyecto en el formato establecido por la entidad contratante.
d. Soporte financiero de causación del último desembolso.
e. Certificación con la relación de las actividades de gestión social del proyecto realizadas por la Asociación con los soportes (actas de asistencia, registro fotográfico, ficha de caracterización, según corresponda).
f. Soportes de pago de la seguridad social integral del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los desembolsos La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio solidario, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los desembolsos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán

efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN: La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se compromete a cumplir todos los compromisos que estén establecidas o se deriven del clausulado del convenio solidario, de los estudios y documentos del proyecto, y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del convenio solidario, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran compromisos generales de la Asociación de Cabildos, Cabildo, comunidad indígena, asociación las siguientes:

COMPROMISOS GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir el objeto del convenio solidario, ejecutando y entregando el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, sociales, ambientales y comerciales exigidas que resulten aplicables y consignarlas en la propuesta.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del convenio solidario.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio solidario se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES y suscribir las actas que en desarrollo del convenio solidario sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario y evitar cualquier situación que obstruya la normal ejecución de este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas y/o documento equivalente de cobro por los productos o actividades ejecutadas de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.
8. Constituir las garantías respectivas del convenio solidario y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario y/o a la modificación.
9. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del convenio solidario, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga, en caso de que aplique.
10. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será responsabilidad de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. En caso de que aplique.

11. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. En caso de que aplique.
12. Responder por todo daño que se llegare a causar a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del convenio solidario.
13. Implementar las actividades necesarias para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.
14. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del convenio solidario y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con los compromisos contractuales.
15. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, FINDETER, y a MININTERIOR en todas las reuniones y/o solicitudes a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio solidario.
16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio solidario.
17. Colaborar con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, FINDETER, O MININTERIOR en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario objeto del presente documento.
18. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio solidario, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
19. Velar porque EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES y FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del convenio solidario.
20. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del convenio solidario por acciones u omisiones imputables a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
21. Presentar los informes descritos en el acápite de elaboración de informes.
22. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del convenio solidario hasta la liquidación del mismo. Si aplica.
23. En materia de derechos humanos debe asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines de manera particular sobre los siguientes elementos:
    a. Prevención del trabajo infantil. Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia. Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
    b. Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.
    c. Fomentar el trabajo decente.
    d. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable

en nuestra actividad y relación comercial.

e. Promover cuando sea posible la vinculación de extranjeros que cuenten con el permiso temporal de protección vigente, con edades entre los 18 y los 28 años.
f. Contribuir a promover un clima de respeto a los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias.
g. La integración de estándares laborales adecuados.
h. Promover la mano de obra y el empleo local.
i. En materia de Inclusión, garantizar la no discriminación por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad.

24. Las demás que por ley correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

COMPROMISOS DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del convenio solidario, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del convenio solidario con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES o ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del convenio solidario.
3. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
4. Radicar las facturas correspondientes a las actas mensuales con los soportes financieros de compras realizadas, alquileres, contrataciones y demás gastos generados durante la ejecución de cada proyecto. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del convenio solidario.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO SOLIDARIO

1. Dar a conocer a FINDETER cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda afectar o tener algún efecto sobre el objeto del convenio solidario.
2. Responder y garantizar a través de la ejecución de sus compromisos el cumplimento del alcance del convenio solidario en su totalidad.
3. Garantizar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios, contractuales, y que no generara daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, quien, mediante el presente documento, autoriza a que le sea descontado el saldo insoluto del valor del convenio solidario. En caso de que aplique.
4. Llevar a cabo las actividades programadas dentro del plan operativo y el cronograma, previa aprobación del supervisor del convenio solidario.
5. Apoyar y asistir durante todo el proceso a la comunidad buscando cumplir el fin esperado.
6. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no

continuación del convenio solidario, los mayores costos resultantes.

7. Efectuar el registro fotográfico de todos los procesos llevados a cabo para la ejecución del convenio solidario.
8. Entregar a FINDETER la relación y base de datos de cada una de las personas beneficiarias de manera directa del proyecto.
9. Participar, concertar y suscribir el acta de la reunión de contextualización del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
10. La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA tiene la responsabilidad, aún con posterioridad al plazo contractual, de responder cualquier observación derivada del presente proceso.
11. Garantizar la participación de los beneficiarios en las actividades planteadas en la propuesta.
12. El proyecto es avalado técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada Asociación beneficiada con el proyecto.
13. Que se anexa con cada viabilidad, los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos.
14. Que se encuentran acordes con la información suministrada y la Supervisión FINDETER da su aval a la documentación presentada del proyecto en los términos documentales descritos.
15. Que cada proyecto contará con unos controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.
16. Entregar de manera oportuna los Informes quincenales según formato establecido.
17. Entregar de manera oportuna los Informes mensuales según formato GES-FO-102, de cada proyecto a cargo
18. Revisar y aprobar las actas de costos y facturas o cuentas de cobro generadas en desarrollo del proyecto.
19. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares de cada proyecto.
20. Realizar seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.
21. Que es responsabilidad de cada Asociación garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos de sus obligaciones a cargo y con base en la ficha técnica presentada, memoriales de responsabilidad de cada especialidad, listas de chequeo documental, soportes técnicos y jurídicos que se emite el presente aval.
22. Que estará a cargo de la asociación su responsabilidad en los ajustes o cambios que surjan en desarrollo del proyecto o cambios en la normatividad jurídica existente.
23. Que los cambios que se presenten en desarrollo del proyecto deberán contar con la nueva revisión técnica y aval del supervisor regional a cargo.

COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del Convenio, el personal requerido para la ejecución. La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se compromete a suministrar el personal ofrecido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio solidario sin que ello

represente valor adicional alguno para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.

2. Se entenderá incluido el costo del personal en la propuesta económica. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio solidario cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
4. Dar cumplimiento a sus compromisos frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio solidario y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.
6. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental, en caso de que aplique.
7. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el convenio solidario respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
8. Responder en la eventualidad de haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
9. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial, en caso de que aplique.
10. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
11. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES

1. Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del convenio solidario, con el fin de acompañar actividades técnicas, fortalecer el tejido social, atender inquietudes de cualquier actor institucional y/o comunitario, y medir los impactos como mínimo
2. Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o quincenales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.
3. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
4. Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.
5. gracias Entregar los informes extraordinarios que le sean requeridos
6. Atender todos los requerimientos que Findeter realice frente a las metodologías, actividades, productos, entregables y demás que se determinen.
7. Entregar certificación final que dé cuenta de las actividades de gestión social enmarcadas en el convenio.
8. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente, si aplica.

CLÁUSULA NOVENA - GESTIÓN DE RIESGOS: En la ejecución del convenio solidario, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. La gestión del riesgo establecida por La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA debe abarcar las etapas fundamentales:

1. **Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del convenio solidario. En el evento en que La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos, estos deberán ser informados al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, para que, de ser necesario sean incluidos al convenio solidario mediante la modificación contractual correspondiente.

2. **Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del convenio solidario.

3. **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del convenio solidario.

4. **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del convenio solidario.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del convenio solidario, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del convenio solidario.

CLÁUSULA DÉCIMA. – PAGOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN deberá responder por las garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del convenio y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA ASOCIACIÓN** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del convenio, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: LA ASOCIACIÓN se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONVENIO** mediante el **SUPERVISOR** designado por **FINDETER** para el efecto y exigir a **LA ASOCIACIÓN** el cumplimiento de este.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la supervisión.
3. Pagar a **LA ASOCIACIÓN** por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión de **FINDETER**.
4. Las demás que por la naturaleza del convenio le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO**

AUTÓNOMO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejecutada por dos profesionales de la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, que serán designados por el vicepresidente Técnico, lo que será oportunamente informado a La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA.

Se designará un profesional, para adelantar la supervisión de campo, quien hará el seguimiento técnico a le ejecución de las obras durante el periodo de las mismas. Este profesional deberá verificar las condiciones reales del lugar de ejecución, las condiciones técnicas y normatividad de las obras civiles, así como la verificación de la calidad y cantidad de las actividades establecidas en el presupuesto. Este profesional estará ubicado en la región y hará acompañamiento permanente a la Asociación.

De la misma manera, se designará el supervisor del Convenio solidario, quien atenderá los componentes, administrativo, financiero, contable, económico, jurídico, social y ambiental, respecto al cumplimiento del mismo, con el apoyo del supervisor de campo. Siempre y cuando no se requieran conocimientos especializados, a través de los profesionales designados o delegados por FINDETER.

Lo anterior, implica el seguimiento la vigilancia y control de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y los compromisos pactados, hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y del convenio solidario a celebrar, los supervisores prestarán apoyo de forma transversal al ejecutor con el fin de llevar a buen término y a una óptima ejecución del convenio celebrado.

La naturaleza y actividades por desarrollar por la supervisión estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá incluir entre otras las siguientes obligaciones:
Revisar y aprobar los siguientes documentos:

1. Informes quincenales según formato establecido.
2. Informes mensuales según formato GES-FO-102, de cada proyecto a cargo.
3. Revisar y aprobar las actas de costos y facturas o cuentas de cobro generadas el desarrollo del proyecto y verificadas por el supervisor de campo.
4. Participar en las reuniones de seguimiento de cada proyecto
5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones particulares en campo.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones, obligaciones y formatos del SIG Findeter.
7. Revisar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y aprobados para cada proyecto a cargo.
8. Garantizar que se cuente con las pólizas que amparen al proyecto y recomendar la aplicación de apremios, multas o incumplimiento que se puedan generar em desarrollo del proyecto.
9. Verificar que el supervisor de campo realice seguimiento a los controles de calidad necesarias en el proyecto, que estarán a cargo de cada asociación beneficiada.
10. Participar en las mesas de trabajo y seguimiento a las que sean convocados por las asociaciones, autoridades locales, Ministerio del Interior y FINDETER.
11. Reportar de manera oportuna a FINDETER sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del

proyecto a cargo.

12. Apoyar en las demás actividades que se definan desde la Gerencia, Gestoría y Vicepresidencia Técnica de FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba **LA ASOCIACIÓN** por parte de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y FINDETER,** para la ejecución del CONVENIO es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

LA ASOCIACIÓN declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONVENIO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** o **FINDETER** por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los soportes y/o productos entregados por LA ASOCIACIÓN en el marco de ejecución del Convenio son de su propiedad exclusiva, así como los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA, MINISTERIO DEL INTERIOR** y **LA ASOCIACIÓN** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el **CONVENIO,** permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONVENIO.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ASOCIACIÓN se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO,** Por tanto, se obliga a:

a. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**.

b. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONVENIO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable **LA ASOCIACIÓN**, y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y a **FINDETER** directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar a **LA ASOCIACIÓN**, información confidencial o reservada, **LA ASOCIACIÓN** estará en la obligación de comunicárselo al **SUPERVISOR** y a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el convenio, **LA ASOCIACIÓN** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se obliga a:

a. Mantener indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y Ministerio del Interior (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA en ejecución del convenio solidario.
b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES (FINDETER / EL PATRIMONO AUTONOMO) y MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del convenio solidario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la vigencia del convenio solidario o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO), MINISTERIO DEL INTERIOR, estos podrán requerir a La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA. no vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y acordar la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES (FINDETER / EL PATRIMONO AUTÓNOMO y Ministerio del Interior

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTONOMÍA DE LA ASOCIACIÓN Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA ASOCIACIÓN es una entidad independiente de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y **FINDETER** y, en consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** no es su representante, agente o mandatario. **LA ASOCIACIÓN** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y **FINDETER**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

LA ASOCIACIÓN ejecutará el objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR. DERECHOS TERRITORIALES** y **FINDETER** con **LA ASOCIACIÓN**, ni entre **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y **FINDETER** con el personal que **LA ASOCIACIÓN** destine para la ejecución del convenio. En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente convenio. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el

presente convenio y al requerir cada pago, **LA ASOCIACIÓN** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del convenio solidario, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá constituir una (garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio.	Vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del convenio.	Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del convenio solidario	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio solidario.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del convenio	Vigente por el plazo de ejecución del convenio solidario.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio solidario, razón por la cual, ningún convenio en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

LA ASOCIACIÓN deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en FORMATO ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: LA **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA.**
Asegurado: EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** con NIT. 830.053.630-9 Y EL **MINISTERIO DEL INTERIOR,** con NIT. 830.114.475-6
Beneficiario: EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** con NIT. 830.053.630-9 y EL **MINISTERIO DEL INTERIOR,** con NIT. 830.114.475-6

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA
Asegurado: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES y el **MINISTERIO DEL INTERIOR** con NIT. 830.114.475-6
Beneficiario: EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** con NIT. 830.053.630-9, EL **MINISTERIO DEL INTERIOR,** con NIT. 830.114.475-6 y **TERCEROS AFECTADOS**.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio solidario, sus prórrogas o adiciones.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA acepta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al convenio solidario y con base en esto, en el caso en que La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA. Lo anterior, no exonera a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades indígenas del cumplimiento de los compromisos contractuales y se adelanten las acciones por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES para exigir el cumplimiento o indemnización.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del convenio solidario. La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA debe mantener, durante la vigencia del convenio solidario, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio solidario, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las

garantías, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del convenio solidario.

De igual modo, La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio solidario o de recibo a satisfacción de los compromisos de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del convenio solidario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente CONVENIO, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente CONVENIO, LA ASOCIACIÓN faculta a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del CONVENIO, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.

Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizados mínimo tres (3) requerimientos a LA ASOCIACIÓN sin que sean atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a la ASOCIACIÓN, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que pueda afectar la ejecución del contrato, el SUPERVISOR solicitará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES el inicio del procedimiento de apremio. En todo caso, el procedimiento de apremio se hará efectivo cuando el supervisor, de manera justificada, encuentre agotado el mecanismo directo para conminar a la ASOCIACIÓN a la debida ejecución del convenio, lo cual debe estar debidamente soportado.

El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, podrá dar por terminado anticipadamente el CONVENIO, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que LA ASOCIACIÓN deberá mantener durante la ejecución del CONVENIO, EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en el Estudio Previo y demás documentos, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES a exigir a LA ASOCIACIÓN la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizados tres (3) requerimientos a LA ASOCIACIÓN, el SUPERVISOR

solicitará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del CONVENIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a LA ASOCIACIÓN para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMÁ PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente **CONVENIO**, se acuerda entre las partes que **LA ASOCIACIÓN** faculta a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** a exigir a **LA ASOCIACIÓN** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONVENIO,** en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **LA ASOCIACIÓN**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** podrá exigir a **LA ASOCIACIÓN** la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de LA ASOCIACIÓN, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El SUPERVISOR presentará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOSNTERRITORIALES un concepto en el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONVENIO, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN según el caso.

Para tal efecto, el SUPERVISOR debe aportar las evidencias que así lo soporten, habiendo agotado mínimo los tres (3) requerimientos realizados a LA ASOCIACIÓN sin que hayan sido atendidos de manera satisfactoria para soportar sus causas y cuyas causas sean imputables a la ASOCIACIÓN, sin que se hayan informado anomalías o riesgos asociados con terceros que puedan afectar la ejecución del contrato.

2. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES remitirá a LA ASOCIACIÓN y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a LA ASOCIACIÓN las explicaciones correspondientes.

3. LA ASOCIACIÓN y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.

4. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES enviará a consideración del SUPERVISOR el documento de descargos de LA ASOCIACIÓN y las consideraciones de la aseguradora.

5. Si el SUPERVISOR encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del convenio. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:

a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.

b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.

6. El informe del SUPERVISOR será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES será comunicada a LA ASOCIACIÓN y a la aseguradora.

8. LA ASOCIACIÓN podrá reclamar ante EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.

9. La reclamación presentada por LA ASOCIACIÓN y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por LA ASOCIACIÓN o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a LA ASOCIACIÓN, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN a través de la firma del presente CONVENIO AUTORIZA a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES le adeude con ocasión de la ejecución de este convenio, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que LA ASOCIACIÓN también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo de LA ASOCIACIÓN, que puedan ser compensadas por LA ASOCIACIÓN, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de LA ASOCIACIÓN que prestan mérito ejecutivo. LA ASOCIACIÓN renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que el convenio terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto de este.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del **CONVENIO**.

Terminado el **CONVENIO** se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: En desarrollo del principio de la voluntad, **LA ASOCIACIÓN** se sujeta, acepta y autoriza a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** a terminar anticipadamente el **CONVENIO** en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de **LA ASOCIACIÓN,** en las circunstancias:

   a. Cuando **LA ASOCIACIÓN,** sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del convenio dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el convenio.
   b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA ASOCIACIÓN,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente convenio.
   c. Cuando **LA ASOCIACIÓN** acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
   d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN** no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
   e. Cuando unilateralmente **LA ASOCIACIÓN** suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente convenio y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el **SUPERVISOR** o EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**.

2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente del Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN** persona natural; por disolución de la persona jurídica de **LA ASOCIACIÓN**, o de una de las personas jurídicas que integran la respectiva **ASOCIACIÓN** o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia de **LA ASOCIACIÓN**, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
5. Cuando **LA ASOCIACIÓN** subcontrate, traspase, ceda el convenio o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **LA ASOCIACIÓN.**
7. En el evento en que EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** verifique que **LA ASOCIACIÓN** durante la ejecución del convenio incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando **LA ASOCIACIÓN**, o su Representante Legal figure en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando **LA ASOCIACIÓN** o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para

Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.

10. Cuando **LA ASOCIACIÓN** o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el convenio se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el convenio se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al convenio.
14. Cuando EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** encuentre que **LA ASOCIACIÓN**, para efectos de la celebración del convenio o su ejecución, lo indujo en error.
15. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente convenio se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONDICIÓN RESOLUTORIA: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del convenio solidario y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del convenio solidario serán eventos que determinen la resolución del convenio solidario, los siguientes:

1. Cuando exista oposición de la comunidad al cumplimiento del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la supervisión verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA frente a la oposición de la comunidad.
2. Si el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES tiene conocimiento que la adjudicación del convenio solidario se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
3. Una vez suscrito el convenio solidario, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables a La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA se constituirá en causal resolutoria.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y compromisos del

convenio solidario se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el convenio solidario, por lo tanto, el mencionado convenio solidario de terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la SUPERVISIÓN y por causas NO IMPUTABLES a **LA ASOCIACIÓN**, se pagará al **LA ASOCIACIÓN** únicamente el valor ejecutado en los diagnósticos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la supervisión del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable a **LA ASOCIACIÓN**, se entenderá que es responsable por la resolución del convenio y como consecuencia, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **LA ASOCIACIÓN**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del **CONVENIO** o condición resolutoria:

1. El **SUPERVISOR** presentará a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** remitirá a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del convenio, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **LA ASOCIACIÓN** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **LA ASOCIACIÓN** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, para pronunciarse por escrito.
4. **LA ASOCIACIÓN** enviará a consideración del **SUPERVISOR** el documento de descargos de **LA ASOCIACIÓN** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. El **SUPERVISOR** deberá analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de **LA ASOCIACIÓN**
6. El informe del **SUPERVISOR** será sometido a los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** será comunicada a **LA ASOCIACIÓN.**
8. **LA ASOCIACIÓN** podrá reclamar ante **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **LA ASOCIACIÓN** será analizada por el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se

acogen los argumentos presentados por **LA ASOCIACIÓN** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** para adelante las acciones correspondientes.

10. Surtido lo anterior, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** remitirá a **LA ASOCIACIÓN** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del convenio para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del **CONVENIO** por incumplimiento tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

a. No habrá lugar a indemnización para **LA ASOCIACIÓN**;
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **LA ASOCIACIÓN**;
c. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de **LA ASOCIACIÓN**, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del convenio;
e. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **LA ASOCIACIÓN,** y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en el Estudio Previo y demás documentos de la Convocatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONVENIO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **LA ASOCIACIÓN**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del convenio, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el **SUPERVISOR**.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA ASOCIACIÓN no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** sin previo aval del **SUPERVISOR** y autorización expresa de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del **SUPERVISOR** y autorización expresa de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.**

PARÁGRAFO: LA ASOCIACIÓN no podrá subcontratar o ceder el **CONVENIO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren

relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO,** así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** podrá suministrar información de naturaleza personal a **LA ASOCIACIÓN** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente convenio.

2. El suministro de información de naturaleza personal de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** a **LA ASOCIACIÓN** no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **LA ASOCIACIÓN,** en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.**

3. **LA ASOCIACIÓN** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **LA ASOCIACIÓN** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, así como en aquellos, directa e indirectamente, suministrados por **LA ASOCIACIÓN.**

4. En caso de requerirlo, **LA ASOCIACIÓN** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este convenio, en cuyo caso, EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** autoriza a **LA ASOCIACIÓN** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, comprometiéndose **LA ASOCIACIÓN** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, que no aplicará o utilizará la información con fines

distintos al que figure en el convenio, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y **LA ASOCIACIÓN.** Adicionalmente, **LA ASOCIACIÓN** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** y **LA ASOCIACIÓN.**

5. **LA ASOCIACIÓN,** podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará a EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** cuando suministre **LA ASOCIACIÓN** este tipo de información personal.

6. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **LA ASOCIACIÓN,** este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente convenio, procediendo **LA ASOCIACIÓN** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

7. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente convenio, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **LA ASOCIACIÓN** por su parte se compromete a suministrar a EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **LA ASOCIACIÓN** y su política de protección de datos personales.

8. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente convenio.

9. En el evento en que **LA ASOCIACIÓN** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente convenio, deberá dar conocimiento a EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** en el presente literal.

10. En el evento en que **LA ASOCIACIÓN** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente convenio, procederá a notificarle a EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**

MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente convenio dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

11. **LA ASOCIACIÓN** en su condición de encargado del tratamiento de información personal de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente convenio.

    EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **LA ASOCIACIÓN** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **LA ASOCIACIÓN** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT: LA ASOCIACIÓN manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **LA FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que LA **FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de **LA ASOCIACIÓN** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del convenio no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONVENIO**, **LA ASOCIACIÓN** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del **CONVENIO**, **LA ASOCIACIÓN** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **LA ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONVENIO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del convenio de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente convenio; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente convenio en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del convenio. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **LA ASOCIACIÓN**, cuando **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** de inicio al procedimiento establecido en el presente convenio para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan liquidar el convenio solidario dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del convenio

solidario en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL SUPERVISOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del convenio solidario de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES acreditando tal circunstancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES Para todos los efectos legales **LA ASOCIACIÓN** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **LA ASOCIACIÓN** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula.

Se recibirán notificaciones en:

- ✓ **LA ASOCIACIÓN**

Dirección: CR 24 22-53 ED BRISAS DEL RIO OF 101 Municipio de Pasto Departamento de Nariño Colombia.
Teléfono: 3214254066
Correo electrónico: intyquilla2016@gmail.com

✓ **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**

Dirección: LA FIDUCIARIA: Calle 16 # 6 - 66 Piso 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Piso 28 y 29. Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios
Teléfono: (601) 5802080
Correo electrónico: notificaciones@fiduagraria.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

1. Estudio previo para la contratación.
2. Recomendación de contratación directa.
3. Manual Operativo.
4. Certificado SARLAFT.
5. Formatos para recolección de información de la infraestructura y de las comunidades beneficiarias
6. Demás documentos que hagan parte de la **CONTRATACIÓN.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.** La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa licita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **CONVENIO**, en Bogotá, a los dieciocho (18) días de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES**

LA ASOCIACIÓN,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
C.C. 5.254.419
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas **Cargo:** Abogada JAC	**Revisó y aprobó:** Gabriela Pulido **Cargo:** Jefe de Asuntos Contractuales	**Revisó:** Andrés Camilo Rubiano Torres **Cargo:** Profesional Administración de Negocios	**Revisó y aprobó:** Yaneth Santamaria D. **Cargo:** Jefe Administración de Negocios

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONVENIO SOLIDARIO No.	**MIN No. 116-PAF-MININTERIOR-CS-795-2024**
OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO	"CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
LA ORGANIZACIÓN	**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.254.419 de Guachucal, en condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA, identificada con NIT 900.652.849-8.
SUPERVISOR DESIGNADO	**NOLASCO DE JESÚS PÉREZ CARDONA** CC 1.192.796.901, designado mediante oficio del 25/09/2024

Entre los suscritos,

i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante Escritura Pública número 1.199 de dieciocho (18) de febrero de 1.992 otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1- 117387 de 2025, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se podrá denominar como el **"PATRIMONIO AUTÓNOMO"** o el **"CONTRATANTE"**

(ii) **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.254.419 de Guachucal,** en condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA,** identificada con NIT 900.652.849-8, según consta en el Certificado emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior – adjunto- y quien se denominará en adelante, "LA ORGANIZACIÓN"; **y NOLASCO DE JESÚS PÉREZ CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.192.796.901, en su calidad de Supervisor (a), se reunieron con el objeto de liquidar el **Convenio Solidario No. MIN No. 116-PAF-MININTERIOR-CS-795-2024**, en adelante el **"Convenio"**, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. "LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO"** y teniendo como soporte el acta de terminación, el acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente aprobada(s) por el supervisor.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONVENIO"

1. El día dieciocho (18) días de septiembre del Dos Mil Veinticuatro (2024), "EL CONTRATANTE" y "LA ORGANIZACIÓN" suscribieron el "Convenio", por un plazo inicial de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo convenio.

No. de Convenio	Objeto	Plazo inicial
MIN No. 116-PAF-MININTERIOR -CS-795-2024	"CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	CINCO (05) MESES

2. Que el "Convenio" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	***25/09/2024***	Suscripción acta de inicio del "Convenio".
INFORME FINAL	***25/02/2025***	Suscripción informe final del convenio.
ACTA DE TERMINACIÓN	***25/02/2025***	Suscripción acta de terminación del "Convenio".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	***07/04/2025***	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del "Convenio"

II. GARANTÍAS

"LA ORGANIZACIÓN", constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	*Suscripción del convenio*
Compañía de Seguros	*Seguros mundial*

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	*C-100082662*	**No. Póliza**	*C-100021731*
No. Anexo	0	**No. Anexo**	*0*
Fecha Expedición	20/09/2024	**Fecha Expedición**	20/09/2024
Fecha Aprobación	23/09/2024	**Fecha Aprobación**	23/09/2024

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	*Seguros mundial*		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	3	**No. Anexo**	2
Fecha Expedición	23/04/2025	**Fecha Expedición**	03/10/2024
Fecha Aprobación	*23/04/2025*	**Fecha Aprobación**	*04/10/2024*

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$121,680,000	25/09/2024 - 25/08/2025
Prestaciones Sociales.	$ 60,840,000	25/09/2024 - 25/02/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	$121,680,000	25/09/2024 - 25/02/2025
Estabilidad De La Obra	$182.520,000	07/04/2025 - 07/04/2028

Nota 1: Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por "EL CONTRATANTE", las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DÉCIMA NOVENA– GARANTÍAS.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Convenio" y con base en pronunciamientos de la Supervisión la cual se valida con su firma en la presente acta de liquidación, manifiesta lo siguiente:

1. NO existió la apertura de procedimientos de incumplimiento y/o apremios tramitados a "LA ORGANIZACIÓN".
2. NO existen a la fecha reclamaciones formuladas por "LA ORGANIZACIÓN" durante la ejecución contractual o posterior.
3. NO existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del "Convenio" que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.
4. Tampoco hay ninguna suma de dinero a cargo de "LA ORGANIZACIÓN" que deba ser requerida en la presente acta de liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

IV. RELACIÓN DE CONTROL DE PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

La información contenida en este control de pagos y/o desembolsos fue verificada por **"EL CONTRATANTE"** según registro en la herramienta PRISA **INC 2025-002335** con fecha 18/11/2025 y por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER, el día 13/11/2025.

VALOR "CONVENIO"	**$608.400.000**
(+) Otrosí No.	No aplica
(-) Otrosí No.	No aplica
VALOR FINAL "CONVENIO"	**$608.400.000**
Valor ejecutado según Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción	**$608.400.000**
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO	**$ 00,0**

FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/10/2024	QFEI87	Desembolso 1	25/10/2024	Contrato interadministrativo No. 2595 de 2023	$212.940.000	N/A
03/01/2025	QFEI26	Desembolso 2	28/01/2025	Contrato interadministrativo No. 2595 de 2023	$243.360.000	N/A
02/05/2025	QFEI58	Desembolso 3	27/05/2025	Contrato interadministrativo No. 2595 de 2023	$152.100.000	N/A
TOTALES					**$608.400.000**	

Nota: El presente balance fue validado de acuerdo con el archivo denominado "RELACIÓN DE CONTROL DE PAGOS DE CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LIQUIDACIÓN" que fue aportada por la supervisión del convenio. Ahora bien, en caso de presentarse alguna diferencia entre el archivo denominado "RELACIÓN DE CONTROL DE PAGOS DE CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LIQUIDACIÓN" y lo consignado en el presente documento, prevalece lo estipulado en la presente acta, producto de la revisión realizada por EL CONTRATANTE y por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Convenio" suscrito entre "LA ORGANIZACIÓN" y "EL CONTRATANTE" y en consecuencia declarar, además que, cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes, derivados del "Convenio". De igual manera, "LA ORGANIZACIÓN" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de "EL CONTRATANTE", por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD, del "Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Convenio" declara que "LA ORGANIZACIÓN" cumplió a cabalidad las obligaciones y/o compromisos contraídos en el "Convenio", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo a satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del "Convenio" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. "LA ORGANIZACIÓN" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Convenio", en tal virtud, el supervisor del "Convenio" verificó el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos de "LA ORGANIZACIÓN" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Convenio" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Convenio".

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Convenio" *y sus modificaciones*.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Entrega a Satisfacción.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas por EL CONTRATANTE según lo pactado en el Convenio con sus anexos modificatorios.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES

Anexo No. 4	"RELACIÓN DE CONTROL DE PAGOS DE CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LIQUIDACIÓN" del "Convenio" suscrita por LA ORGANIZACIÓN y/o el supervisor.
Anexo No. 5.	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones de LA ORGANIZACIÓN con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Certificado existencia y representación legal, y/o Resolución de LA ORGANIZACIÓN y/o Certificación MinInterior, según corresponda y RUT.
Anexo No. 7	Informe Final (suscrito entre LA ORGANIZACIÓN y el supervisor).
Anexo No. 8	Designación de Supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete días (27) del mes de noviembre de 2025.

LA ORGANIZACIÓN,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA INTY-QUILLA

EL CONTRATANTE,

ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
actuando como Administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MININTERIOR DERECHOS TERRITORIALES.**
Felipe Rios Carlos Cristancho

SUPERVISOR,

NOLASCO DE JESÚS PÉREZ CARDONA
SUPERVISOR FINDETER

Proyectó: Gerencia de Medio Ambiente
Revisó: Nolasco de Jesús Pérez Cardona - Supervisor Técnico de FINDETER:
Marcela Barrera Salamanca – Profesional del Área de Liquidaciones.
Paola Andrea Ortega – Revisor Jurídico de la Coordinación de Liquidaciones.
Hugo Andrés Garnica – Coordinador de Liquidaciones.
Aprobó: Ana María León Valencia– Directora de Asuntos Contractuales. (E)

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** identificado con NIT. 800.214.390-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO,** constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**.

(ii) **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 5.254.419, en condición de representante legal de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** identificado con NIT. **900.652.849-8** de conformidad con lo establecido en el certificado **DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** de veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025 el cual fue designado para el periodo comprendido del 08 de junio 2025 hasta el 07 de junio de 2028-adjunto- y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual **LA ASOCIACION.**

Hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455- 2025,** en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la sociedad **FINDETER** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR** celebraron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** No. 2190 DE 2025, el cual tiene por objeto "*Prestar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera en el desarrollo de los proyectos priorizados por el ministerio del*

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del decreto 2194 del 2013 y al fortalecimiento del gobierno propio, usos y costumbres de los pueblos indígenas pastos y quillasingas."

2. Para el desarrollo del contrato antes referido, **FINDETER** suscribió con **FIDUAGRARIA S.A,** el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No.3-1-114561 de 2023, cuyo objeto es "**Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos (...)**".

3. Que el contrato de fiducia mercantil establece, entre otros aspectos, que **FIDUAGRARIA S.A.**, como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

4. Que **FINDETER,** adelantó contratación directa **PAF-MININTERIOR-CS-455-2025,** en adelante la CONTRATACION cuyo objeto es: "**CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** ."

5. Que, al respecto, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, numeral **4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que "**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

" ***4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural, jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo.

Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

2. Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMLV.

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

(...)

6. Cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, conforme a los establecido en la Ley 2160 de 2021.

(...)

20. Contratos o Convenios solidarios con los pueblos y comunidades indígenas y étnicas, organizaciones indígenas y étnicas, cabildos indígenas, consejos indígenas, Resguardos Indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas con el fin de ejecutar obras o la adquisición

de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico,

economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

NOTA 1: Dentro del marco normativo derivado de la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular de FINDETER, la cuantía para celebrar los convenios solidarios será hasta los 1000 SMLMV.

No obstante, el Aliado Estratégico podrá solicitar la contratación por un valor superior, lo que requerirá la aprobación del respectivo órgano colegiado (comité de contratación o comités del Patrimonio Autónomo, según sea el caso)

6. Que, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER recomiendan la escogencia a través de la modalidad de Contratación Directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** para la ejecución del proyecto de **"CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."**

7. Que el Comité Técnico No. 01 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, mediante Acta de fecha de inicio del veintiséis (26) de diciembre y cierre el treinta (30) de diciembre - de dos mil veinticinco (2025) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**.

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

8. Que el Comité Fiduciario No. 02 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS**, mediante Acta de fecha de inicio del treinta (30) de diciembre y cierre el seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025) en su sesión virtual, aceptó la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, e instruyó a **FIDUAGRARIA S.A.,** como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONVENIO**.

9. Que **LA ASOCIACION**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

10. Que **LA ASOCIACION**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONVENIO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

11. Que **LA ASOCIACION** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONVENIO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONVENIO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor de **EL CONVENIDO** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

12. Que sin perjuicio de la información que **LA ASOCIACION** conoció en la etapa precontractual, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONVENIO**.

13. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONVENIO** y de todos los documentos que lo integran.

14. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONVENIO** se regirá por las siguientes:

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente **CONVENIO** es "CONVENIO **SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.".**

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO: El alcance de la presente contratación se define con los objetivos específicos establecidos por el ejecutor, a saber:

1. Realizar el acondicionamiento para iniciar con la construcción de La Casa del Buen Vivir "Tejiendo de saberes y economías propias" en el Resguardo Indígena El Gran Tescual.

2. Instalar el sistema hidrosanitario y eléctrico de la Casa del Buen Vivir "Tejiendo de saberes y economías propias" en el Resguardo Indígena El Gran Tescual

3. Realizar los trabajos de estructura, mampostería, cubierta y acabados de La Casa del Buen Vivir "Tejiendo de saberes y economías propias" en el Resguardo Indígena El Gran Tescual.

De acuerdo con lo anterior a continuación se encuentran relacionadas las intervenciones a realizar durante la ejecución del proyecto:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. PRELIMINARES			
1,1	Localización y replanteo	M2	126,05
1,2	Cerramiento de polisombra 2M	ML	12,29
2. CIMENTACIÓN			
2,1	Excavación manual en material común incluye transporte	M3	93,30
2,2	Zapatas de CTO de 3000 PSI	M3	15,60
2,3	Vigas de cimentación 3000 PSI	M3	6,69
2,4	Acero FY: 420 Mpa para zapatas y vigas de cimentación	KG	2.371,92
3 ESTRUCTURA DE CONCRETO			

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

4,4	Pintura interior a dos manos	M2	530,60	
5. CUBIERTA Y ESTRUCTURA				
5,1	Cubierta termoacústica UPVC 2.5 mm, incluye fijaciones	M2	115,00	
5,2	Acero para estructura metálica, incluye pintura	KG	313,50	
6. ENCHAPE PISOS				
6,1	AFINADO PISO E=2 cm, CON MORTERO 1:3	M2	247,8	
6,2	Piso Cerámico	M2	178,85	
6,3	Piso Cerámico Antideslizante Para Baños	M2	15,46	
6,4	Piso Cerámico Antideslizante Para Escaleras	M2	9,306	
6,5	GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA H = 0.07 m	ML	106,12	
7. ENCHAPE PAREDES				
3,1	Placa de piso en CTO de 3000 PSI (e= 0.10 m) incluye malla 4 mm	M2	126,05	
3,2	Columnas en CTO de 3000 PSI	M3	13,63	
3,3	Losa en metaldeck piso 2 (e= 0.12 m) y malla electrosoldada de 5 mm	M2	111,80	
3,4	Viga aérea de CTO 3000 PSI	M3	17,50	
3,5	Acero FY: 420 Mpa para columnas, vigas aéreas y gradas	KG	6.097,30	
3,6	Gradas CTO 3000 PSI	M3	1,40	
4. MAMPOSTERÍA PAÑETES REVESTIMIENTOS				
4,1	Mampostería en ladrillo común	M2	341,40	
4,2	Afinado de muros, vigas y columnas con mortero (1:3)	M2	530,60	
4,3	Pintura exterior a dos manos	M2	39,00	

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

4,4	Pintura interior a dos manos	M2	530,60	
5. CUBIERTA Y ESTRUCTURA				
5,1	Cubierta termoacústica UPVC 2.5 mm, incluye fijaciones	M2	115,00	
5,2	Acero para estructura metálica, incluye pintura	KG	313,50	
6. ENCHAPE PISOS				
6,1	AFINADO PISO E=2 cm, CON MORTERO 1:3	M2	247,8	
6,2	Piso Cerámico	M2	178,85	
6,3	Piso Cerámico Antideslizante Para Baños	M2	15,46	
6,4	Piso Cerámico Antideslizante Para Escaleras	M2	9,306	
6,5	GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA H = 0.07 m	ML	106,12	
7. ENCHAPE PAREDES				
7,1	Enchape paredes baños	M2	35,40	
8. INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
8,1	TUBERÍA PVC HIDRÁULICA 3/4"	ML	9,9	
8,2	TUBERÍA PVC HIDRÁULICA 1/2"	ML	71,3	
8,3	VÁLVULA ANTIRRETORNO 1/2"	UND	1	
8,4	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	9	
8,5	PUNTO HIDRÁULICO	UND	18	
9 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				
9,1	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ML	35,17	
9,2	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ML	60,00	
9,3	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"	ML	11,00	
9,4	Sifón De Piso PVC 2" Incluye Rejilla	UND	8,00	

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

	Niquelada 3 x 2 pulgadas con sosco			
9,5	Punto Sanitario PVC 4" Incluye Accesorios	UND	7,00	
9,6	Punto Sanitario PVC 2" Incluye Accesorios	UND	18,00	
9,7	Cajas de inspección 0.60 x 0.60 en mampostería incluye tapa	UND	2,00	
9,8	Canal de aguas lluvias	ML	24,78	
10. APARATOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS				
10,1	Suministro e instalación de sanitario con accesorios, incluye incrustaciones	UND	7,00	
10,2	Suministro e instalación de lavamanos de Porcelana, incluye accesorios y grifería	UND	7,00	
10,3	Suministro e instalación lavaplatos en acero inoxidable con accesorios y grifería	UND	1,00	
10,4	Suministro e instalación de Registro de ducha, incluye accesorios y Regadera	UND	3,00	
11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
11,1	Suministro e instalación caja de distribución 12 circuitos con espacio para totalizador	UND	1,00	
11,2	Suministro e instalación de punto de conexión para luminarias, tubería sch 40, cableado 3x12 cobre, caja 2x4, accesorios	UND	36,00	

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

11,3	Suministro e Instalación De Punto De Tomacorrientes GFCI incluye Tubería PVC, Cableado 3x12 Cobre, Caja 2x4, Accesorios	UND	8,00	
11,4	Suministro e Instalación De Punto De Tomacorrientes Incluye Tubería PVC, Cableado 3x12 Cobre, Caja 2x4, Accesorios	UND	24,00	
12. CARPINTERÍA METÁLICA				
12,1	Puertas en aglomerado de 0.75 - 0.90 mts x 2.10 mts incluye marco, bisagra, chapa y lucetas, e incluye instalación	UND	13,00	
12,2	Puertas en aglomerado de 1.00 - 1.20 mts x 2.10 mts incluye marco, bisagra, chapa y lucetas, e incluye instalación	UND	4,00	
12,3	Portón en madera Tallado en achapo con doble batiente 2.5 x 2.1 m.	UND	2,00	
12,4	Ventaneria Metálica Incluye Marco, Batientes y Manijas, e Incluye Instalación	M2	33,20	
12,5	Pasamanos en Tubería Metálica Incluye Anclajes	ML	27,02	
12,6	Suministro e Instalación De Vidrio Transparente 4 mm	M2	33,20	
13. ACABADOS				
13,1	Mesón terminado en cuarzo para cocina	ML	2,90	

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

PARAGRAFO PRIMERO: Las áreas relacionadas en el cuadro anterior son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; en todo caso es obligación de la Asociación en caso de requerirse actualizar los estudios técnicos y diseños sobre el área real de influencia requerida para la ejecución de la obra.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las actividades y cantidades finales diseñadas, serán el resultado del diagnóstico, implantación y estudios y diseños ajustados al presupuesto del contrato. No obstante, dichas cantidades podrán variar por efectos de la priorización realizada y la ejecución de la obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA realizó la validación técnica de sus proyectos, los cuales fueron aprobados en la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pastos y Quillacingas celebrada con el Ministerio del Interior.

PARAGRAFO CUARTO: Mediante la presentación del proyecto se certifica que el mismo es avalado técnicamente por los equipos asesores de los Pastos y Quillasingas y cada Asociación beneficiada con el proyecto, como soporte se anexan para su viabilidad, los conceptos, estudios técnicos completos y memoriales de responsabilidad de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto.

PARAGRAFO QUINTO: Que el profesional jurídico de la Coordinación de Contratación Derivada revisó y aprobó los documentos jurídicos completos y listas de chequeo de cada proyecto.

PARAGRAFO SEXTO: Que se anexa la ficha de verificación de los documentos técnicos que soportan los valores presentados por cada asociación y que tienen en cuenta las condiciones particulares de acceso, orden público, mano de obra y materiales de cada proyecto, debidamente justificados en los memoriales de responsabilidad anexos. Que se encuentran acordes con la información suministrada por la Asociación y verificada por la Supervisión de FINDETER en los términos documentales descritos.

A partir del análisis de costos en la zona de intervención, se dispone de un listado de precios de referencia para la ejecución de actividades que pueden ser necesarias dentro de las intervenciones de la infraestructura y sirven para establecer un orden de magnitud de los valores de estas.

De manera transversal a la ejecución de estudios técnicos, diseños y construcción del proyecto, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** debe desarrollar y presentar los siguientes documentos:

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

Plan de Gestión Social

En el marco del convenio suscrito, y en virtud del objeto, alcance y naturaleza del mismo, la gestión social a desarrollar en el marco del proyecto será realizada por el ejecutor y para ello deberá aportar la(s) certificación(es) por medio de las cuales se garantiza que las actividades dirigidas al empoderamiento, apropiación, información, participación comunitaria, caracterización de la población, entre otras; fueron desarrolladas en debida forma.

Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

La asociación deberá presentar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras durante la ejecución. Este Plan, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

Gestión con Empresas de Servicios Públicos, Trámite y obtención de permisos y licencias que permitan la construcción de las obras priorizadas. (cuando aplique)

En caso de que aplique, y dentro del plazo definido para la ejecución del proyecto, se deberán adelantar las gestiones ante las entidades competentes en caso de que las condiciones del proyecto lo requieran. Para este efecto deberá programar reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan los requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato. Asimismo, será responsable del seguimiento y de la realización de los trámites o solicitudes que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta su obtención y aprobación.

Presupuesto, Análisis de precios unitarios (APU) de ítems, programación.

El ejecutor o contratista deberá establecer los valores que se requerirán para la ejecución de las obras, los APU y las especificaciones técnicas que permita llegar de forma clara con una trazabilidad al valor de cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra, para lo cual se deberá utilizar un formato, el cual permita desglosar por cada uno de sus componentes, equipo y herramienta, materiales de construcción, transporte externo e interno, mano de obra y demás parámetros requeridos para el cálculo del presupuesto.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar el objeto de convenio.

El presupuesto de obra debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias. La programación de obra detallada debe ser elaborada definiendo tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

cada una de las diferentes actividades del presupuesto, regulando las fases de construcción y determinando los tiempos teóricos de obra; que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad, expresada en días calendario, junto con el programa de inversión semanal lo cual debe estar realizado en software tipo Microsoft Project o similar, contemplando memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

Aunado a lo anterior, para cumplir con los objetivos planteados, la propuesta presentada por La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** que se ejecutará por un tiempo de Cinco (5) meses con el desarrollo de las siguientes actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CASA DEL BUEN VIVIR

No	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	ACTIVIDAD 1. PRELIMINARES																				
2	ACTIVIDAD 2. CIMENTACIÓN																				
3	ACTIVIDAD 3. ESTRUCTURA DE CONCRETO																				
4	ACTIVIDAD 4. MAMPOSTERÍA PAÑETES REVESTIMIENTOS																				
5	ACTIVIDAD 5. CUBIERTA Y ESTRUCTURA																				
6	ACTIVIDAD 6. ENCHAPE PISOS																				
7	ACTIVIDAD 7. ENCHAPE PAREDES																				
8	ACTIVIDAD 8. INSTALACIONES HIDRÁULICAS																				
9	ACTIVIDAD 9 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS																				
10	ACTIVIDAD 10. APARATOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS																				
11	ACTIVIDAD 11. INSTALACIONES ELECTRICAS																				
12	ACTIVIDAD 12. CARPINTERIA METALICA																				
13	ACTIVIDAD 13.ACABADOS																				

PARAGRAFO SEPTIMO: El presente cronograma se toma de la pestaña CRONOGRAMA de la guía de presupuesto, el cual se anexa a la propuesta presentada por La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.**

Para todos los efectos, al finalizar el desarrollo y ejecución del convenio solidario, La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTYQUILLA,** deberá suscribir un acta de terminación como condición indispensable para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del correspondiente convenio solidario.

En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la correcta ejecución de las actividades a realizar.

LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Dentro de la construcción de las obras civiles priorizadas por el MININTERIOR se encuentra aquella cuyo objeto es "**CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO PARA EL**

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc

CONVENIO SOLIDARIO No. 015-PAF-MININTERIOR-CS-455-2025, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MININTERIOR 2190 PASTOS Y QUILLASINGAS Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA CASA DEL BUEN VIVIR "TEJIENDO DE SABERES Y ECONOMÍAS PROPIAS" EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", para ejecutar en el municipio Puerres en el departamento de Nariño, de acuerdo con la ingeniería de detalle desarrollada como resultado de los estudios técnicos y diseños y el techo presupuestal establecido.

Para el inicio de estas obras, se debe contar con los siguientes documentos:

1. Estudios técnicos y diseños del proyecto, suscritos por profesional responsable con memoriales de responsabilidad respectivos por cada especialidad.
2. Permisos y licencias que se requieran, y si aplican, para la ejecución de las obras.
3. La asociación se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual la asociación, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionabilidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, y plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto ejecutado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura, el cual contará con unos controles de calidad permanente durante su ejecución y una supervisión en campo directamente efectuada por el equipo técnico de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, acorde con las normas establecidas para este proyecto.

Hash: 07809458c4ae8231e22913623701a2600c045eb464ce269b10f692ce09fd4adc